

**"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"**

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP- CRUCERO CAÑAVERAL-001/2024**

CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA SER UTILIZADOS PARA LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA EN LA COLONIA CRUCERO CAÑAVERAL" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA; QUIEN EN LO SUCESIVO ESTARÁ REPRESENTADO POR LOS CC. L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE; DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES, RESPECTIVAMENTE Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE "SERVICIO GILGA, S. A. DE C. V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LEGAL LA C. MARÍA ISABEL URIBE LÓPEZ, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIÉSEL, SOMETIÉNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I.- DE "EL MUNICIPIO" DECLARA:**

- a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **ARTÍCULO 113**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281, COLONIA CENTRO, C.P. 68300**, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57**.
- c) QUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI, XIX, 78, FRACCIÓN XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III, 44, FRACCIÓN II**, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **RAMO GENERAL 33 EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)** DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

**II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:**

- I. SER UNA PERSONA MORAL, CON R.F.C. **SGI980901AG2**, SE ACREDITA CON ACTA CONSTITUTIVA VOLUMEN **SETENTA**, INSTRUMENTO NÚMERO **CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO**, ANTE LA FE DE LA LICENCIADA **ANEL SOSA ERRASQUIN**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO NUEVE DE LA DÉCIMA **NOVENA DEMARCACIÓN NOTARIAL**, DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

Gobierno Municipal  
**TUXTEPEC**  
TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec  
Dpto. Tuxtepec, Oax.  
2022-2024

Gobierno Municipal  
**TUXTEPEC**  
TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES**  
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec  
Dpto. Tuxtepec, Oax.  
2022-2024

AVENIDA 5 DE MAYO #281 COL. CENTRO C.P. 68300  
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.  
Facebook: Gobierno Municipal Tuxtepec  
<https://tuxtepec.gob.mx>

SERVICIO  
CONSTITUTIVA VOLUMEN  
E.S. 5420  
Página 1 de 5

Gobierno Municipal  
**TUXTEPEC**  
TIERRA DE BIENESTAR  
NORMATIVIDAD  
LICITACIONES.  
CONTRATOS Y  
ESTIMACIONES  
Mpio. de San Juan  
Bautista Tuxtepec  
Dpto. Tuxtepec, Oax.  
2022 - 2024



**"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"**

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP- CRUCERO CAÑAVERAL-001/2024**

- II. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR SUS SERVICIOS A TRAVÉS DE SU **APODERADO LEGAL**, LA CIUDADANA **MARÍA ISABEL URIBE LÓPEZ** Y EL CARÁCTER QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO REVOCADO, NI RESTRINGIDO DE MANERA ALGUNA Y QUE SU REPRESENTADA TIENE PLENA EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL. IDENTIFICÁNDOSE CON **CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NO. URLPIS67061820M902, FOLIO:1028075411477, ESTADO: 20, MUNICIPIO: 182, LOCALIDAD: 0001, SECCIÓN: 1028.** CON NÚMERO DE CREDENCIAL DE ELECTOR: **IDMEX1106154824.**
- III. SIGUE MANIFESTANDO LA **C. MARÍA ISABEL URIBE LÓPEZ**, QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON UNA FRANQUICIA PARA LA VENTA DE GASOLINA, DIÉSEL Y LUBRICANTES, EN LA CIUDAD DE TUXTEPEC, OAXACA; ADEMÁS DE CONTAR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES Y REQUISITOS REQUERIDAS PARA LA VENTA DE DICHOS PRODUCTOS.
- IV. QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.
- V. QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- VI. QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL MUNICIPIO"**, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN **CALZADA MANUEL DE JESÚS CLOUHTIER, NÚMERO 8495, COLONIA LOMA DE TEJERÍA, CÓDIGO POSTAL 91697, TEJERIA, VERACRUZ**

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLAU S U L A S**

**PRIMERA: "SERVICIO GILGA, S.A. DE C.V.", SE COMPROMETE A OTORGAR A "EL MUNICIPIO", UNA LÍNEA DE CRÉDITO PARA EL SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIÉSEL, POR UN MONTO TOTAL DE HASTA \$8,124.80 (OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 80/100 M.N.), IMPUESTOS INCLUIDOS, POR EL EJERCICIO 2024, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CON LA FINALIDAD DE TRASLADARSE A GESTIONAR LAS NECESIDADES Y ASUNTOS PROPIOS DE "EL MUNICIPIO", MONTOS QUE SERÁN FACTURADOS CON LOS SIGUIENTES DATOS:**

AVENIDA 5 DE MAYO #.281. COL. CENTRO C.P. 68300  
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.  
Facebook: Gobierno Municipal Tuxtepec  
<https://tuxtepec.gob.mx>

**TUXTEPEC**  
TIERRA DE BIENESTAR  
SUBDIRECCION DE  
NORMATIVIDAD  
LICITACIONES.  
CONTRATOS Y  
ESTIMACIONES  
Mpio. de San Juan  
Bautista Tuxtepec  
Dtto. Tuxtepec, Oax.  
2022 - 2024

**SERVICIO GILGA S.A. DE C.V.**  
R.F.C. 101990001AGZ  
BLVD. PLAN DE TUXTEPEC No. 1 TUXTEPEC, OAX.  
TEL. 291 375 0285  
**GRUPO GILGA**  
ES. 5420  
TUXTEPEC, OAX.

**"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"**

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP- CRUCERO CAÑAVERAL-001/2024**

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:        | MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC  |
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: | MSJ850101G57                             |
| DIRECCIÓN FISCAL:                   | AV. 5 DE MAYO NÚMERO 281, COLONIA CENTRO |
| LOCALIDAD, MUNICIPIO, ESTADO:       | SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA       |
| CÓDIGO POSTAL:                      | 68300                                    |

**SEGUNDA: "EL PROVEEDOR"**, SE COMPROMETE A SUMINISTRAR GASOLINA Y DIÉSEL, SE REALIZARÁ DE MANERA DIARIA, PREVIA EXHIBICIÓN DEL VALE CORRESPONDIENTE A LA PERSONA DESPACHADORA EN LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS VALES, PARA TENER PLENA VALIDEZ, DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADOS POR LA GASOLINERA, FIRMADOS Y SELLADOS, POR LA **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE "EL MUNICIPIO"**

**TERCERA:** LAS PARTES CONVIENEN, QUE EL SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIÉSEL SE REALIZARÁ, PREVIA EXHIBICIÓN DEL VALE, POR LO QUE ES RESPONSABILIDAD DE **"EL MUNICIPIO"**, EL OTORGAMIENTO DE LOS VALES QUE HAGAN A SU PERSONAL O A LAS PERSONAS QUE VAYAN A LA ESTACIÓN DE SERVICIOS, A PROVEERSE DE GASOLINA, LIBERANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL PROVEEDOR"** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR ESTE CONCEPTO.

LA GASOLINA Y DIÉSEL QUE SE PROVEERÁ SERÁ HASTA POR EL MONTO EN PESOS O LA CANTIDAD EN LITROS QUE AMPAREN LOS VALES DE GASOLINA QUE PRESENTEN. EN CASO DE QUE SE LLENE EL TANQUE ANTES DE SURTIR LOS PESOS QUE AMPARAN LOS VALES DE GASOLINA, NO EXISTIRÁ EL REEMBOLSO EN EFECTIVO NI ENTREGA DE GASOLINA EN RECIPIENTE ALGUNO, SALVO QUE MEDIE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR LA PERSONA FACULTADA.

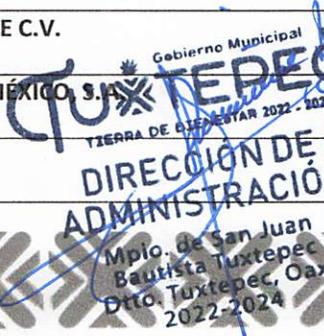
**CUARTA: "EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A ENVIAR EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) CORRESPONDIENTE.

EL CORREO ELECTRÓNICO QUE PROPORCIONA **"EL MUNICIPIO"**, PARA LA RECEPCIÓN DE LOS CFDI QUE EXPIDE **"EL PROVEEDOR"** ES [COORDINACION.ADQUISICIONES@TUXTEPEC.GOB.MX](mailto:COORDINACION.ADQUISICIONES@TUXTEPEC.GOB.MX), EN EL CASO EN QUE EL CORREO ELECTRÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DE CFDI DE **"EL MUNICIPIO"** CAMBIE, DEBERÁN NOTIFICAR POR ESCRITO CON DOS DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DEL CORTE QUE CORRESPONDA.

**QUINTA: "EL MUNICIPIO"**, SE OBLIGA A LIQUIDAR A **"EL PROVEEDOR"** LOS CFDI POR CONSUMO DE GASOLINA Y DIÉSEL, EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE RECIBA ESTOS. ESTE PAGO DEBERA HACERLO **"EL MUNICIPIO"**, MEDIANTE PAGO INTER BANCARIO O CHEQUE SEGÚN LOS DATOS ABAJO INDICADOS COMPROMETIÉNDOSE A ENVIAR AL DÍA SIGUIENTE COPIA SIMPLE DE DICHO PAGO (EN CASO FUERA TRANSFERENCIA) A FIN DE LLEVAR UN CONTROL ADMINISTRATIVO DE LOS MISMOS.

|                          |                              |
|--------------------------|------------------------------|
| NOMBRE DEL BENEFICIARIO: | SERVICIO GILGA, S.A. DE C.V. |
| INSTITUCIÓN BANCARÍA:    | BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. |
| NÚMERO DE CUENTA:        | 65502687521                  |

AVENIDA 5 DE MAYO # 281 COL. CENTRO C.P. 68300  
 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA  
 Facebook: Gobierno Municipal Tuxtepec  
<https://tuxtepec.gob.mx>


**TUXTEPEC**  
 Gobierno Municipal  
 TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
 Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024


**SERVICIO GILGA S.A. DE C.V.**  
 R.F.C. G198001232  
 BLVD. PLAN DE TUXTEPEC No. 100 TUXTEPEC, OAX.  
 TEL. 281 2815555  
 Gilga E.S. 5420  
 TUXTEPEC, OAX.

**"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"**

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP- CRUCERO CAÑAVERAL-001/2024**

**SEXTA:** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL AUMENTO DE QUE SE REGISTRE DURANTE EL PRESENTE AÑO, SERÁ EL OFICIAL SOSTENIDO HASTA EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, CON BASE AL **ARTÍCULO 54**, LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

**SÉPTIMA: LAS PARTES ACUERDAN QUE "EL MUNICIPIO",** ACEPTA QUE EL PRECIO DEL LITRO DEL COMBUSTIBLE QUE SUMINISTRE, SERÁ EL QUE SE ENCUENTRE VIGENTE EN EL MERCADO.

**OCTAVA:** LAS PARTES CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DEL **VEINTIDÓS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO AL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**; SIN EMBARGO, AMBAS PARTES EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁN DAR POR TERMINADO O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS O POR CUALQUIER CAUSA DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL, DEBIÉNDOSE ÚNICAMENTE NOTIFICAR CON **DIEZ DÍAS NATURALES** DE ANTICIPACIÓN AL **"PROVEEDOR"**, EN EL DOMICILIO SEÑALADO.

**NOVENA:** LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE SON CAUSAS DE TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO:

- a) EL ACUERDO DE VOLUNTADES.
- b) CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DARLO POR TERMINADO EN CUALQUIER TIEMPO SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD, CON EL ÚNICO REQUISITO DE DAR AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON UNA ANTICIPACIÓN DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES; EN ESTE CASO SE TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS ACTIVIDADES INICIADAS Y EVITAR PERJUICIOS TANTO A LAS PARTES COMO A TERCERAS PERSONAS.
- c) POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

**DECIMA:** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE ES CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:

- a) EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS PARTES A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) POR FALTA DE PAGO

**DECIMA PRIMERA:** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LA TERMINACIÓN O RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO OPERARÁ DE PLENO DERECHO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.

**DECIMA SEGUNDA: "EL MUNICIPIO",** NO PODRÁ CEDER O TRANSFERIR DE CUALQUIER FORMA EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER DERECHO O INTERÉS QUE SE DERIVE DEL MISMO, O DELEGAR CUALQUIER OBLIGACIÓN SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL MUNICIPIO"** DEBERÁ INFORMAR A **"EL PROVEEDOR"** DEL CAMBIO DE SU DOMICILIO, POR ESCRITO Y POR LO MENOS CON 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO NO LO HAGA, LOS EMPLAZAMIENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, SE PRACTICARÁN EN EL SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DECIMA TERCERA:** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO POR AMBAS PARTES.

AVENIDA 5 DE MAYO #.281. COL. CENTRO C.P. 68300  
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.  
Facebook: Gobierno Municipal Tuxtepec  
<https://tuxtepec.gob.mx>

**TUXTEPEC**  
TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024  
COORDINACIÓN DE  
ADQUISICIONES  
Mpio. de San Juan  
Bautista Tuxtepec  
Dtto. Tuxtepec, Oax.  
2022-2024

SERVICIO  
R.F.C. 03090412  
BLVD PLAN DE TUXTEPEC No. 1 TUXTEPEC, OAX.  
TEL 287875 0325  
E.S. 5420  
Página 4 de 5

**"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"**

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP- CRUCERO CAÑAVERAL-001/2024**

SÍ EN ÚLTIMA INSTANCIA, NO LLEGAN A UN ACUERDO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LAS LEYES Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LAS PARTES DEBIDAMENTE ENTERADOS DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y EN VIRTUD DE NO EXISTIR DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO, EN PRESENCIA DE DOS TESTIGOS, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**"POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"**

Gobierno Municipal  
**TUXTEPEC**  
TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024  
L.C. **DIRCEA CASTRO GARCIA**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec  
Dtto. Tuxtepec, Oax.  
2022-2024

Gobierno Municipal  
**TUXTEPEC**  
TIERRA DE BIENESTAR  
SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES  
ING. **ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA**  
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES  
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec  
Dtto. Tuxtepec, Oax.  
2022 - 2024

Municipal  
**TUXTEPEC**  
TIERRA DE BIENESTAR 2022 - 2024  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES  
C.P. **CELINA CASTELLANOS COSME**  
COORDINADORA DE ADQUISICIONES  
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec  
Dtto. Tuxtepec, Oax.  
2022-2024

**POR "EL PROVEEDOR"**

SERVICIO  
**GILGA S.A. de C.V.**  
R.F.C. GILG0001AG2  
BLVD PLAN DE TUXTEPEC 100 - TUXTEPEC, OAX.  
TEL 247 872 1111  
C. **MARÍA ISABEL URIBE LÓPEZ**  
SERVICIO GILGA, S.A. DE C.V.



**"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CRUCERO CAÑAVERAL-002/2024**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **MATERIALES DE PINTURA** PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: **"AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA EN LA COLONIA CRUCERO CAÑAVERAL"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO"**, REPRESENTANDO POR LOS **CC. L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES**, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA LA **C. PASCUALA SANTIAGO FERRER** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I.- DE "EL MUNICIPIO" DECLARA:**

- a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281, COLONIA CENTRO, C.P. 68300**, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57**.
- c) QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO REPRESENTA EN ESTE ACTO, ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI Y XIX, 78 FRACCIÓN XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.
- d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III, 44, FRACCIÓN I**, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.
- e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **RÁMGO GENERAL 33** EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

**II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:**

- a) SER UNA PERSONA FÍSICA, CON RFC: **SAFP570507L19**.
- b) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE EL **COMERCIO AL POR MENOR DE FERRERÍAS Y TLAPALERÍAS**.

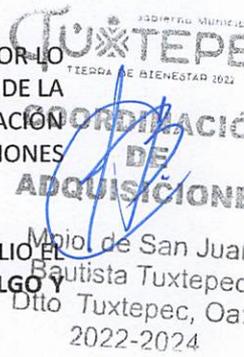
**PASCUALA SANTIAGO FERRER**  
RFC: **SAFP570507L19**  
AV. PINO SUAREZ  
COL. CENTRO  
SAN JOSE CHILTEPEC, OAXACA  
pascualacruz@protonmail.com

Gobierno Municipal  
**TUXTEPEC**  
TIERRA DE BIENESTAR  
SUBDIRECCIÓN DE  
NORMATIVIDAD  
LICITACIONES,  
CONTRATOS Y  
ESTIMACIONES  
Mpio. de San Juan  
Bautista Tuxtepec  
Dto. Tuxtepec, Oax.  
2022 - 2024

**"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CRUCERO CAÑAVERAL-002/2024**

- c) IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **SNFRPS57050720M600**, CURP: **SAFP570507MOCNRS02**, ESTADO: **20**, MUNICIPIO: **182**, LOCALIDAD: **0001**, SECCIÓN: **1026**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE CREDENCIAL DE ELECTOR: **1026096953484**.
- d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86**, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.
- e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL MUNICIPIO"**, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **AVENIDA PINO SUÁREZ, N° EXT. 267, S/N INT. COLONIA CENTRO, ENTRE ESQUINA HIDALGO Y ESQUINA AVENIDA PINO SUÁREZ, C.P. 68456, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CHILTEPEC, OAXACA.**


  
 GOBIERNO MUNICIPAL
   
**TUXTEPEC**
  
 TIERRA DE BIENESTAR 2022
   
 COORDINACIÓN
   
 DE
   
 ADQUISICIONES
   
 Mpio. de San Juan
   
 Bautista Tuxtepec
   
 Dto. Tuxtepec, Oax.
   
 2022-2024

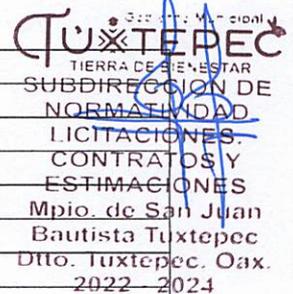
CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

**CLAUSULAS**

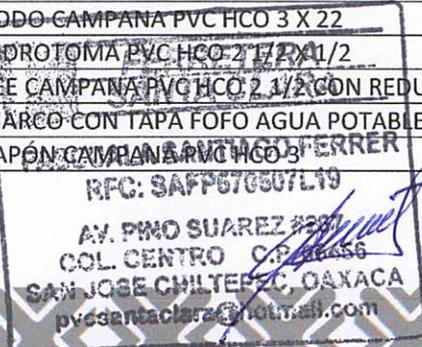
**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:**

**"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL MUNICIPIO" LOS BIENES CONSISTENTES EN:**

| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN DETALLADA  |
|----------|------------------|--|
| 1        | PIEZA            | VÁLVULA COMPUERTA FOFO A. BRONCE 3   |
| 3        | PIEZA            | TUBO PVC HCO RD26 2  |
| 14       | PIEZA            | CINTA TEFLÓN 1/2   |
| 8        | PIEZA            | LUBRICANTE PARA PVC 1/2KG  |
| 2        | PIEZA            | EMPAQUE DE NEOPRENO 3  |
| 59       | PIEZA            | TUBO PVC HCO RD26 2 1/2  |
| 1        | PIEZA            | REDUCCIÓN CAMPANA PVC HCO 3 A 2 1/2  |
| 1        | PIEZA            | CONTRAMARCO SENCILLO 1.10M CANAL 4"  |
| 8        | PIEZA            | TORNILLO 5/8 X 2 1/2 CON TUERCA, ARANDELA GALV PLANA Y ARANDELA DE PRESIÓN |
| 1        | PIEZA            | CODO CAMPANA PVC HCO 3 X 22  |
| 19       | PIEZA            | HIDROTOMA PVC HCO 2 1/2 X 1/2  |
| 1        | PIEZA            | TEE CAMPANA PVC HCO 2 1/2 CON REDUCCIÓN AL CENTRO A 2                      |
| 1        | PIEZA            | MARCO CON TAPA FOFO AGUA POTABLE 75KG                                      |
| 1        | PIEZA            | TAPÓN CAMPANA PVC HCO 3  |


  
 GOBIERNO MUNICIPAL
   
**TUXTEPEC**
  
 TIERRA DE BIENESTAR
   
 SUBDIRECCIÓN DE
   
 NORMATIVIDAD
   
 LICITACIONES
   
 CONTRATOS Y
   
 ESTIMACIONES
   
 Mpio. de San Juan
   
 Bautista Tuxtepec
   
 Dto. Tuxtepec, Oax.
   
 2022-2024


  
**TUXTEPEC**
  
 DIRECCIÓN DE
   
 ADMINISTRACIÓN
   
 Mpio. de San Juan
   
 Bautista Tuxtepec
   
 Dto. Tuxtepec, Oax.
   
 2022-2024


  
 RFC: SAFF570507L19
   
 AV. PINO SUAREZ #267
   
 COL. CENTRO C.P. 68456
   
 SAN JOSÉ CHILTEPEC, OAXACA
   
[presentaciara@tuxtepec.gob.mx](mailto:presentaciara@tuxtepec.gob.mx)

**"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CRUCERO CAÑAVERAL-002/2024**

| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN DETALLADA        |
|----------|------------------|------------------------------|
| 1        | PIEZA            | TAPÓN CAMPANA PVC HCO 2 1/2  |
| 12       | PIEZA            | TUBO POLIMEX 1/2             |
| 1        | PIEZA            | EXTREMIDAD ESPIGA PVC HCO 3  |
| 1        | PIEZA            | EXTREMIDAD CAMPANA PVC HCO 3 |
| 24       | PIEZA            | VÁLVULA ESFERA ROSC 1/2      |
| 5        | PIEZA            | HIDROTOMA PVC HCO 2 X 1/2    |

**SEGUNDA. PLAZO DE ENTREGA:**

**"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.**

EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC O EN DONDE EL **"MUNICIPIO"** LE INDIQUE A **"EL PROVEEDOR"**, INCLUYENDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA (EN SU CASO).

**"EL MUNICIPIO" Y "EL PROVEEDOR" ACUERDAN QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SUJETOS DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN SUMINISTRADOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "EL MUNICIPIO".**

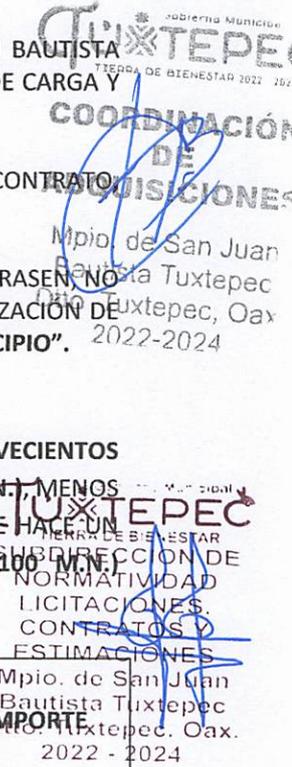
PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"** NI A **"EL MUNICIPIO"**, DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** Y LA EVALUACIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.

**TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO:**

**"EL MUNICIPIO", PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD DE \$37,905.30 (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 30/100 M.N.); MÁS UN IVA DE \$6,064.86 (SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.) MENOS UNA RETENCIÓN DE ISR DE \$473.84 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 84/100 M.N.); LO QUE HACE UN TOTAL DE \$43,496.32 (CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.) EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO.**

| NO. | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS                                      | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE     |
|-----|--|----------|--------|-----------------|-------------|
| 1   | VÁLVULA COMPUERTA FOFO A. BRONCE 3   | 1        | PIEZA  | \$5,159.04      | \$5,159.04  |
| 2   | TUBO PVC HCO RD26 2  | 3        | PIEZA  | \$209.15        | \$627.45    |
| 3   | CINTA TEFLÓN 1/2   | 14       | PIEZA  | \$5.23          | \$73.22     |
| 4   | LUBRICANTE PARA PVC 1/2KG  | 8        | PIEZA  | \$74.07         | \$592.56    |
| 5   | EMPAQUE DE NEOPRENO 3  | 2        | PIEZA  | \$42.70         | \$85.40     |
| 6   | TUBO PVC HCO RD26 2 1/2  | 59       | PIEZA  | \$307.63        | \$18,150.17 |
| 7   | REDUCCIÓN CAMPANA PVC HCO 3 A 2 1/2  | 1        | PIEZA  | \$335.51        | \$335.51    |
| 8   | CONTRAMARCO SENCILLO 1.10M CANAL 4"  | 1        | PIEZA  | \$2,230.94      | \$2,230.94  |
| 9   | TORNILLO 5/8 X 2 1/2 CON TUERCA, ARANDELA GALV PLANA Y ARANDELA DE PRESIÓN | 8        | PIEZA  | \$17.43         | \$139.44    |
| 10  | CODO CAMPANA PVC HCO 3 X 22  | 1        | PIEZA  | \$338.13        | \$338.13    |
| 11  | HIDROTOMA PVC HCO 2 1/2 X 1/2  | 1        | PIEZA  | \$77.56         | \$77.56     |


  
**SANTIAGO FERRER**
  
 RFC: SAFF57050719


  
 Gobierno Municipal
   
**TUXTEPEC**
  
 TIERRA DE BIENESTAR
   
 SUBDIRECCIÓN DE
   
 NORMATIVIDAD
   
 LICITACIONES,
   
 CONTRATOS Y
   
 ESTIMACIONES
   
 Mpio. de San Juan
   
 Bautista Tuxtepec
   
 Oax.
   
 2022 - 2024

**"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CRUCERO CAÑAVERAL-002/2024**

| NO.             | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS                 | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE            |
|-----------------|---|----------|--------|-----------------|--------------------|
| 12              | TEE CAMPANA PVC HCO 2 1/2 CON REDUCCIÓN AL CENTRO A 2 | 1        | PIEZA  | \$361.66        | \$361.66           |
| 13              | MARCO CON TAPA FOFO AGUA POTABLE 75KG                 | 1        | PIEZA  | \$3,050.11      | \$3,050.11         |
| 14              | TAPÓN CAMPANA PVC HCO 3                               | 1        | PIEZA  | \$230.94        | \$230.94           |
| 15              | TAPÓN CAMPANA PVC HCO 2 1/2                           | 1        | PIEZA  | \$190.85        | \$190.85           |
| 16              | TUBO POLIMEX 1/2                                      | 12       | PIEZA  | \$196.08        | \$2,352.96         |
| 17              | EXTREMIDAD ESPIGA PVC HCO 3                           | 1        | PIEZA  | \$235.29        | \$235.29           |
| 18              | EXTREMIDAD CAMPANA PVC HCO 3                          | 1        | PIEZA  | \$339.87        | \$339.87           |
| 19              | VÁLVULA ESFERA ROSC 1/2                               | 24       | PIEZA  | \$66.23         | \$1,589.52         |
| 20              | HIDROTOMA PVC HCO 2 X 1/2                             | 5        | PIEZA  | \$69.72         | \$348.60           |
| <b>SUBTOTAL</b> |   |          |        |                 | <b>\$37,905.30</b> |
| <b>IVA</b>      |   |          |        |                 | <b>\$6,064.86</b>  |
| <b>ISR</b>      |   |          |        |                 | <b>\$473.84</b>    |
| <b>TOTAL</b>    |   |          |        |                 | <b>\$43,496.32</b> |

**CUARTA. FORMA DE PAGO:**

LAS PARTES ACUERDAN QUE "EL MUNICIPIO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO A LO QUE REFIERE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO, Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO.

LOS PAGOS QUE REFIERE ESTA CLÁUSULA, SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS A LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR" QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL PAGO SE REALIZARÁ POR REGLA GENERAL A LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS BIENES, YA QUE "EL MUNICIPIO", TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A "EL PROVEEDOR" POR LOS BIENES O SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADOS.

**QUINTA. DE LAS FACTURAS (CFDI):**

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (FACTURA ELECTRÓNICA) DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA Y CALENDARIO ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS; LA INVARIABLEMENTE DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: [OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM](mailto:OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM)

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, LA DEVOLUCIÓN A "EL PROVEEDOR", INDICÁNDOLE

GOBIERNO MUNICIPAL  
**TUXTEPEC**  
 TIERRA DE BIENESTAR 2022-2024  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES**  
 Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec  
 Oaxaca, Oax.  
 2022-2024

GOBIERNO MUNICIPAL  
**TUXTEPEC**  
 TIERRA DE BIENESTAR  
 SUBDIRECCIÓN DE NORMALIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES  
 Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec  
 Oaxaca, Oax.  
 2022-2024

GOBIERNO MUNICIPAL  
**SANTA CLARA**  
 PASCUALA SANTIAGO FERRER  
 RFC: SAPP67858  
 AV. PABLO SUAREZ 1267  
 SAN JUAN BAPTISTA TUXTEPEC, OAXACA  
 www.municipio@tuxtepec.gob.mx

**TUXTEPEC**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec  
 Oaxaca, Oax.  
 2022-2024  
 Página 4 de 7



**"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CRUCERO CAÑAVERAL-002/2024**

LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: [OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM](mailto:OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM) A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

**SEXTA. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:**

"EL PROVEEDOR", CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO", PUES DICHS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE "EL MUNICIPIO", LA QUE DEBERÁ MANEJAR "EL PROVEEDOR", BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

**SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR":**

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, TENIÉNDOSE "EL PROVEEDOR" LA OBLIGACIÓN A ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 52, PÁRRAFO ÚLTIMO**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

**OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES:**

"EL MUNICIPIO" APLICARÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES EQUIVALENTE AL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR EL 1% (UNO POR CIENTO) DIARIO AL IMPORTE DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), SU TOPE SERÁ EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SE DESCONTARÁ AL MOMENTO DEL PAGO DE LA FACTURA DEL CONTRATO.

NO SE APLICARÁN LAS PENAS AQUÍ SEÑALADAS, CUANDO A JUICIO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL ATRASO SEA PLENAMENTE JUSTIFICADO POR "EL PROVEEDOR", COMO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, DEBIENDO PRESENTAR "EL PROVEEDOR" EL ESCRITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES A PARTIR DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ENTREGA, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LAS CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA, SE CONSIDERARÁN COMO RETRASO EN LA ENTREGA HASTA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECIBA LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO MOTIVO SUFICIENTE PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL ANTES CITADA O, EN SU CASO, LA GARANTÍA.

**NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:**

"EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR":

a. SI NO INICIA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.

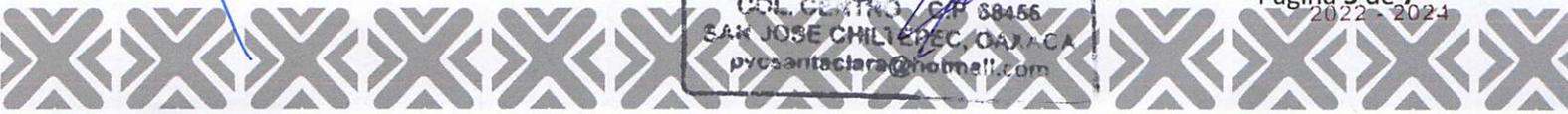
b. SÍ INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SE NIEGA A REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA CALIDAD QUE HUBIERE REQUERIDO A "EL PROVEEDOR".

**ARRETERA SANTA CLARA**  
PASCUALA SANTIAGO FERRER  
RFC: SAFP676507119  
AV. PIRO SUAREZ 2787  
COL. CENTRO C.P. 68456  
SAN JOSÉ CHILTEPEC, OAXACA  
pysantaclara@hotmail.com

**TUXTEPEC**  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES  
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec  
Dto. Tuxtepec, Oax.  
2022-2024

**TUXTEPEC**  
SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES  
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec  
Tuxtepec, Oax.  
2022-2024

**TUXTEPEC**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec  
Dto. Tuxtepec, Oax.  
AVENIDA 5 DE MAYO #281 COL. CENTRO C.P. 68300  
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.  
Facebook: Gobierno Municipal Tuxtepec  
<https://tuxtepec.gob.mx>



**"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CRUCERO CAÑAVERAL-002/2024**

- c. SI NO EJECUTA LOS BIENES CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ATIENDA LO REQUERIDO POR "EL MUNICIPIO".
- d. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LE DECLARE EN CURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.
- e. SÍ SUBCONTRATA PARTE DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- f. SÍ TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".
- g. SI NO OTORGA A "EL MUNICIPIO" LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPIRACIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.
- h. EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA MATERIA, TRATADOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL "EL PROVEEDOR" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;  
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y  
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA **FRACCIÓN I** DE ESTE ARTÍCULO.

**TUXTEPEC**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec  
Dpto. Tuxtepec, Oax.  
2022-2024

**TUXTEPEC**  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES  
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec  
Dpto. Tuxtepec, Oax.  
2022-2024

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO, EN ESTOS SUPUESTOS, SE REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

**DECIMA. DISCREPANCIAS:**

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CONTRATO.

**SANTA CLARA**  
FASCUALA SANTIAGO FERRER  
RFC: SAFF676507419  
AV. PINO SUAREZ  
COL. CENTRO  
SAN JUAN CHILTEPEC, OAXACA  
tuxtepec@outlook.com

**TUXTEPEC**  
SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES CONTRATOS Y ESTIMACIONES  
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec  
Dpto. Tuxtepec, Oax.  
Página 6 de 7

**"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CRUCERO CAÑAVERAL-002/2024**

**DECIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN:**

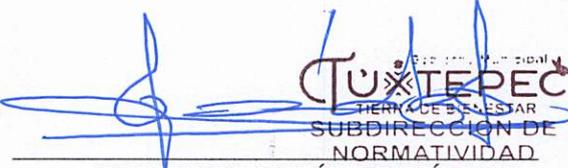
TODO LO NO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

EN CASO DE CONTROVERSIDAD PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTO LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**POR "EL MUNICIPIO"**

  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN  
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.  
Dpto. Tuxtepec, Oax.  
2022-2024

  
**SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD**  
ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA  
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD  
LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES  
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec  
Dpto. Tuxtepec, Oax.  
2022 - 2024

**COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES**  
  
C.P. CELINA CASTELLANOS COSME  
COORDINADORA DE ADQUISICIONES  
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.  
Dpto. Tuxtepec, Oax.  
2022-2024

**FERRETERA SANTIAGO FERRER**  
POR "EL PROVEEDOR"  
PASCUALA SANTIAGO FERRER  
RFC: SAFF676007L18  
AV. PINO SUAREZ #37  
COL. CENTRO  
SAN JOSE CHILTEPEC, OAXACA  
2022-2024  
C. PASCUALA SANTIAGO FERRER  
PERSONA FÍSICA



**"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII -OP-CRUECERO CAÑAVERAL-003/2024**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA EN LA COLONIA CRUCERO CAÑAVERAL", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", REPRESENTANDO POR LOS CC. L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA EL C. ADELAIDA SARMIENTO VÁZQUEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I.- DE "EL MUNICIPIO" DECLARA:**

- a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281, COLONIA CENTRO, C.P. 68300**, DE LA CIUDAD DE **SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSJ850101G57**.
- c) QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO REPRESENTA EN ESTE ACTO, ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI Y XIX, 78 FRACCIÓN XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.
- d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III, 44, FRACCIÓN II**, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.
- e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES AL **RAMO GENERAL 33, EN SU FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

**II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:**

- a) SER UNA PERSONA FÍSICA, CON RFC: **SAVA870204IPA**.
- b) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE **EL COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERÍA Y TLPALERÍA**.

**"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII -OP-CRUECERO CAÑAVERAL-003/2024**

- c) IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **SRVZAD87020420M700**, CURP: **SAVA870204MOCRZD09**, ESTADO: **20**, MUNICIPIO: **182**, LOCALIDAD: **0020**, SECCIÓN: **1076**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE CREDENCIAL DE ELECTOR: **1076072049126**.
- d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86**, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.
- e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL MUNICIPIO"**, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CARRETERA TUXTEPEC-LOMA BONITA, N° EXT. 31, S/N INT, COLONIA LAS LIMAS, ENTRE CALLE PRINCIPAL Y CALLE GUELAGUETZA, C.P. 68443, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.**

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:**

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL MUNICIPIO"** LOS BIENES CONSISTENTES EN:

| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN DETALLADA    |
|----------|------------------|--------------------------|
| 3        | KG               | ALAMBRE RECOCIDO         |
| 5        | KG               | ALAMBRÓN                 |
| 5        | KG               | CLAVO P/MADERA DE 2 1/2" |
| 150      | PIEZA            | TABICÓN ESTANDAR         |
| 3        | PIEZA            | VARILLA DE 3/8           |

**SEGUNDA. PLAZO DE ENTREGA:**

**"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC O EN DONDE EL **"MUNICIPIO"** LE INDIQUE AL **"PROVEEDOR"**, INCLUYENDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA (EN SU CASO).

**"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII -OP-CRUECERO CAÑAVERAL-003/2024**

**"EL MUNICIPIO" Y "EL PROVEEDOR" ACUERDAN QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SUJETOS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN SUMINISTRADOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "EL MUNICIPIO".**

PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"** NI A **"EL MUNICIPIO"**, DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** Y LA EVALUACIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.

**TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO:**

**"EL MUNICIPIO"**, PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD DE **\$2,104.31 (DOS MIL CIENTO CUATRO PESOS 31/100 M.N.)**; MÁS UN IVA DE **\$336.69 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 69/100 M.N.)** LO QUE HACE UN TOTAL DE **\$2,441.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)** EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO.

| NO.             | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE           |
|-----------------|---------------------------------------|----------|--------|-----------------|-------------------|
| 1               | ALAMBRE RECOCIDO                      | 3        | KG     | \$27.59         | \$82.76           |
| 2               | ALAMBRÓN                              | 5        | KG     | \$25.86         | \$129.31          |
| 3               | CLAVO P/MADERA DE 2 1/2"              | 5        | KG     | \$34.48         | \$172.41          |
| 4               | TABICÓN ESTANDAR                      | 150      | PIEZA  | \$9.05          | \$1,357.76        |
| 5               | VARILLA DE 3/8                        | 3        | PIEZA  | \$120.69        | \$362.07          |
| <b>SUBTOTAL</b> |                                       |          |        |                 | <b>\$2,104.31</b> |
| <b>IVA</b>      |                                       |          |        |                 | <b>\$336.69</b>   |
| <b>TOTAL</b>    |                                       |          |        |                 | <b>\$2,441.00</b> |

**CUARTA. FORMA DE PAGO:**

LAS PARTES ACUERDAN QUE **"EL MUNICIPIO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, DE ACUERDO A LO QUE REFIERE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO, Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO.

LOS PAGOS QUE REFIERE ESTA CLÁUSULA, SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL PAGO SE REALIZARÁ POR REGLA GENERAL A LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS BIENES, YA QUE **"EL MUNICIPIO"**, TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A **"EL PROVEEDOR"** POR LOS BIENES O SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADOS.

**QUINTA. DE LAS FACTURAS (CFDI):**

**"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (FACTURA ELECTRÓNICA) DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA Y CALENDARIO ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
 Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec  
 Dto. Tuxtepec, Oax.  
 2022-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec  
 Dto. Tuxtepec, Oax.  
 2022-2024

TUXTEPEC  
 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES,  
 LICITACIONES,  
 CONTRATOS Y  
 ESTIMACIONES  
 Mpio. de San Juan  
 Bautista Tuxtepec  
 Dto. Tuxtepec, Oax.  
 2022 - 2024



**"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII -OP-CRUECERO CAÑAVERAL-003/2024**

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS; LA INVARIABLEMENTE DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: [OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM](mailto:OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM)

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, LA DEVOLUCIÓN A "EL PROVEEDOR", INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: [OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM](mailto:OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM) A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

**SEXTA. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:**

"EL PROVEEDOR", CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO", PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE "EL MUNICIPIO", LA QUE DEBERÁ MANEJAR "EL PROVEEDOR", BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

**SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR":**

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, TENIÉNDOSE "EL PROVEEDOR" LA OBLIGACIÓN A ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 52, PÁRRAFO ÚLTIMO**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

**OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES:**

"EL MUNICIPIO" APLICARÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES EQUIVALENTE AL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR EL 1% (UNO POR CIENTO) DIARIO AL IMPORTE DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), SU TOPE SERÁ EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SE DESCONTARÁ AL MOMENTO DEL PAGO DE LA FACTURACIÓN DEL CONTRATO.

NO SE APLICARÁN LAS PENAS AQUÍ SEÑALADAS, CUANDO A JUICIO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL ATRASO SEA PLENAMENTE JUSTIFICADO POR "EL PROVEEDOR", COMO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, DEBIENDO PRESENTAR "EL PROVEEDOR" EL ESCRITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES A PARTIR DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ENTREGA, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LAS CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA, SE CONSIDERARÁN COMO RETRASO EN LA ENTREGA HASTA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RECIBA LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO MOTIVO SUFICIENTE PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL ANTES CITADA O, EN SU CASO, LA GARANTÍA.

**NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:**

"EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR":

**TUXTEPEC**  
TIERRA DE BIENESTAR  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Mpio. de San Juan  
Bautista Tuxtepec  
Dto. Tuxtepec, Oax.  
2022-2024

**TUXTEPEC**  
TIERRA DE BIENESTAR  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
NORMATIVIDAD Y CONTRATACIONES  
CONTRATOS Y ESTIMACIONES  
Mpio. de San Juan  
Bautista Tuxtepec  
Dto. Tuxtepec, Oax.  
2022 - 2024

**TUXTEPEC**  
TIERRA DE BIENESTAR 2022 2024  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES  
Mpio. de San Juan  
Bautista Tuxtepec  
Dto. Tuxtepec, Oax.  
2022-2024

**"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII -OP-CRUECERO CAÑAVERAL-003/2024**

- a. SI NO INICIA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.
- b. SÍ INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SE NIEGA A REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA CALIDAD QUE HUBIERE REQUERIDO A "EL PROVEEDOR".
- c. SI NO EJECUTA LOS BIENES CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ATIENDA LO REQUERIDO POR "EL MUNICIPIO".
- d. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LE DECLARE EN CURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.
- e. SÍ SUBCONTRATA PARTE DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- f. SÍ TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".
- g. SI NO OTORGA A "EL MUNICIPIO" LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPIRACIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.
- h. EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA MATERIA, TRATADOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL "EL PROVEEDOR" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA **FRACCIÓN I** DE ESTE ARTÍCULO.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO, EN ESTOS SUPUESTOS, SE REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Gobierno Municipal  
**TUXTEPEC**  
TIERRA DE BIENESTAR 2022-2024  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES  
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec  
Otto Tuxtepec, Oax  
2022-2024

Gobierno Municipal  
**TUXTEPEC**  
TIERRA DE BIENESTAR  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES  
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec  
Otto Tuxtepec, Oax  
2022-2024

**"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. MSJBTO-20184-AD-FIII -OP-CRUECERO CAÑAVERAL-003/2024**

**DECIMA. DISCREPANCIAS:**

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CONTRATO.

**DECIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN:**

TODLO LO NO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

EN CASO DE CONTROVERSIA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTO LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

POR "EL MUNICIPIO"

**TUXTEPEC**  
TIERRA DE BIENESTAR  
DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN  
Mpio. de San Juan  
Bautista Tuxtepec,  
Oax.  
2022-2024

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA  
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD,  
LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

**TUXTEPEC**  
TIERRA DE BIENESTAR  
COORDINACIÓN  
DE  
ADQUISICIONES  
Mpio. de San Juan  
Bautista Tuxtepec,  
Oax.  
2022-2024

C.P. CELINA CASTELLANOS COSME  
COORDINADORA DE ADQUISICIONES

POR "EL PROVEEDOR"

C. ADELAIDA SARMIENTO VÁZQUEZ  
PERSONA FÍSICA

**"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"**

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CRUCERO CAÑAVERAL-004/2024**

**CONTRATO ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y/MAQUINARIA**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA EN LA COLONIA CRUCERO CAÑAVERAL" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ "EL ARRENDATARIO"; REPRESENTADO POR LOS CC. L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA, C.P. CELINA CASTELLANOS COSME E ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE EL C. FERNANDO UBIETA TADEO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I.- DE "EL ARRENDATARIO" DECLARA:**

- a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281, COLONIA CENTRO, C.P. 68300, DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MSJ850101G57.**
- c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XVI, XIX, 78, FRACCIÓN XX Y 119, FRACCIÓN VI** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.
- d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, **ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III Y IV, FRACCIÓN II** DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

Gobierno Municipal  
**TUXTEPEC**  
TIERRA DE BIENESTAR  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES  
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca  
2022-2024

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **RAMO GENERAL 33 EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.**

**II.- "EL ARRENDADOR" DECLARA:**

- a) SER UNA PERSONA FÍSICA, CON REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE: **UITR581220T98.**

AVENIDA 5 DE MAYO #.281. COL. CENTRO C.P. 68300  
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.  
Facebook: Gobierno Municipal Tuxtepec  
<https://tuxtepec.gob.mx>

Gobierno Municipal  
**TUXTEPEC**  
TIERRA DE BIENESTAR  
SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES  
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca  
2022-2024



**"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"**

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CRUCERO CAÑAVERAL-004/2024**

- b) QUE TIENE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES EL: **ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y ACTIVIDADES FORESTALES.**
- c) IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **UBTDFR58122020H100**, CURP: **UITF581220HOCBDR09**, SECCIÓN: **1082**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE CREDENCIA DE ELECTOR: **1082016656969**.
- d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL **ARTÍCULO 17** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 86** DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.
- e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE **"EL ARRENDATARIO"**, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CONOCIDO LA CARLOTA, S/N EXT., S/N INT., COLONIA LA CARLOTA, C.P. 68449, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.**

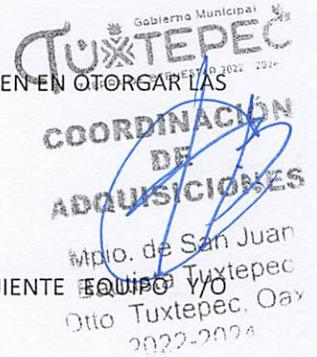
CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

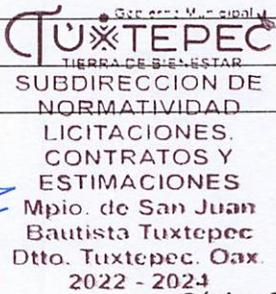
**"EL ARRENDADOR"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL ARRENDATARIO"** EL SIGUIENTE EQUIPO Y/O MAQUINARIA:

| RETROEXCAVADORA |                   |
|-----------------|-------------------|
| MARCA           | CASE              |
| MODELO          | 580N 4X4          |
| NO. SERIE       | JJGN580NADC580520 |



**SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. -**

AVENIDA 5 DE MAYO #.281. COL. CENTRO C.P. 68300  
 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.  
 Facebook: Gobierno Municipal Tuxtepec  
<https://tuxtepec.gob.mx>





**"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"**

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CRUCERO CAÑAVERAL-004/2024**

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE **\$33,142.00 (TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR **\$5,302.72 (CINCO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 72/100 M.N.)**, HACIENDO UN IMPORTE TOTAL DE **\$38,444.72 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.)**, EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO Y EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

| EQUIPO          | PERIODO                                  | CANT. | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE            |
|-----------------|--|-------|------------------|-----------------|--------------------|
| RETROEXCAVADORA | DEL 29 DE JULIO AL 09 DE AGOSTO DEL 2024 | 1     | SERVICIO         | \$33,142.00     | \$33,142.00        |
|                 |  |       |                  | SUBTOTAL        | <b>\$33,142.00</b> |
|                 |  |       |                  | IVA             | <b>\$5,302.72</b>  |
|                 |  |       |                  | TOTAL           | <b>\$38,444.72</b> |

**"EL ARRENDADOR"**, DEBERÁ DE ENTREGAR ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE MANERA FÍSICA Y DIGITAL A LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA QUE ESTA A SU VEZ, ELABORE LOS TRÁMITES RELACIONADOS PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE, LAS FACTURAS DEBERÁN DE REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL ARRENDADOR"**, DEBERÁ DE REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES.

LAS PARTES MANIFIESTAN DE COMÚN ACUERDO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PACTADOS PODRÁ AUMENTAR NI DISMINUIR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 58, PÁRRAFO SEGUNDO** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

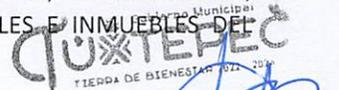
**TERCERA: VIGENCIA. –**

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA **29 DE JULIO DE 2024** Y HASTA EL **09 DE AGOSTO DE 2024**; Y NO PODRÁ PRORROGARSE, SALVO PACTO CONTRARIO.

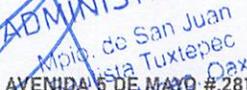
**CUARTA: FORMA DE PAGO. -**

**"EL ARRENDATARIO"** Y **"EL ARRENDADOR"** REALIZARAN LA CONCILIACIÓN DEL PERIODO TRABAJADO Y EN BASE A ELLO **"EL ARRENDADOR"**, PRESENTARA LA FACTURA CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA POR EL REPORTE DE HORAS MAQUINA Y REPORTE FOTOGRÁFICO, QUE ACREDITEN EL PERIODO LABORADO.

POSTERIOR A ELLO **"EL ARRENDATARIO"** PAGARA A **"EL ARRENDADOR"** EL IMPORTE DE LA RENTA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO.

  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES**  
 Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec  
 Dto. Tuxtepec, Oax.  
 2022-2024

  
**SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LICITACIONES. CONTRATOS Y ESTIMACIONES**  
 Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec  
 Dto. Tuxtepec, Oax.  
 2022 - 2024

  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
 Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec  
 Dto. Tuxtepec, Oax.  
 AVENIDA 6 DE MAYO #.281. COL. CENTRO C.P. 68300  
 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.  
 Facebook: Gobierno Municipal Tuxtepec  
<https://tuxtepec.gob.mx>



**"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"**

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CRUCERO CAÑAVERAL-004/2024**

SERÁ LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LA ENCARGADA DE REALIZAR LOS TRÁMITES DEL PAGO DE "EL ARRENDADOR" DE IGUAL MANERA DEBERÁ LLEVAR EL VO. BO. DE CONFORMIDAD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

"EL ARRENDADOR" SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR EL SERVICIO, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS.

EL PAGO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA CUARTA, SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE "EL ARRENDADOR", QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LA FACTURA QUE PRESENTE "EL ARRENDADOR" DEBERÁ DE REUNIR LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES APLICABLES E INVARIABLEMENTE DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM .

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE ENVIARÁ EL AVISO DE DEVOLUCIÓN A "EL ARRENDADOR", INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: OBRAS.ADQTUX@GMAIL.COM A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

EL PAGO DE LA FACTURA NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS SERVICIOS, YA QUE EL "EL ARRENDATARIO", TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A "EL ARRENDADOR", POR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADO.

**QUINTA: DEL RESGUARDO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. -**

"EL ARRENDATARIO" SERÁ EL RESPONSABLE DE RESGUARDAR EL EQUIPO Y MAQUINARIA ARRENDADA, EN EL TIEMPO EN QUE NO ESTÉ EFECTUANDO LOS TRABAJOS PARA LO CUAL FUERON CONTRATADOS POR LO CUAL DEBERÁ TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO TAL COMETIDO.

**SEXTA: DESTINO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. -**

EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE DESTINARÁ PARA SER UTILIZADOS EN LA OBRA "AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA EN LA COLONIA CRUCERO CAÑAVERAL" EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

**SÉPTIMA: OPERACIÓN DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. -**

EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ OPERADO EXCLUSIVAMENTE POR PERSONAL QUE INDIQUE, CONTRATE Y PAGUE "EL ARRENDATARIO"; POR LO QUE, ESTE SERÁ EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE RESULTEN ENTRE EL PROPIO ARRENDADOR Y DICHO PERSONAL, ASÍ COMO CONTRA TERCEROS.

Gobierno Municipal  
**TUXTEPEC**  
TIERRA DE BIENESTAR 2022 2024  
SUBDIRECCIÓN DE  
ADQUISICIONES  
Mpio. de San Juan  
Bautista Tuxtepec  
Dtto. Tuxtepec, Oax  
2022-2024

DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN  
Mpio. de San Juan  
Bautista Tuxtepec  
Dtto. Tuxtepec  
2022-2024

Gobierno Municipal  
**TUXTEPEC**  
TIERRA DE BIENESTAR  
SUBDIRECCIÓN DE  
LICITACIONES,  
CONTRATOS Y  
ESTIMACIONES  
Mpio. de San Juan  
Bautista Tuxtepec  
Dtto. Tuxtepec, Oax.  
2022 - 2024



**"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"**

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CRUCERO CAÑAVERAL-004/2024**

**OCTAVA: DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA. -**

"EL ARRENDADOR" Y "EL ARRENDATARIO" SERÁN RESPONSABLES DE MANTENER EL EQUIPO Y MAQUINARIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LO CUAL SE TOMARÁN TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LOGRAR DICHO FIN. ASÍ MISMO, "EL ARRENDADOR" SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES QUE EL EQUIPO Y MAQUINARIA REQUIERA PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

**NOVENA: SUMINISTRO Y COMBUSTIBLE. -**

"EL ARRENDATARIO" SUMINISTRARÁ A LA MAQUINARIA ARRENDADA LA CANTIDAD QUE CONSIDERE NECESARIOS DE COMBUSTIBLE DIARIO Y SE OTORGARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES Y ESTARÁ APOYANDO CON LAS BITÁCORAS SEMANALES, DONDE APARECE EL CONSUMO DE LA MAQUINARIA CONTRATADA DE LUNES A SÁBADO.

**DECIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. -**

"EL ARRENDATARIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE AVISO ALGUNO A "EL ARRENDADOR", POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- a) POR HABERSE TERMINADO LAS ACTIVIDADES A LAS QUE DESTINO EL EQUIPO Y/O MAQUINARIA.
- b) POR DESPERFECTOS QUE TENGA EL EQUIPO Y/O MAQUINARIA Y QUE IMPIDA SU FUNCIONAMIENTO.
- c) PORQUE "EL ARRENDATARIO" ADQUIERA SU PROPIO EQUIPO Y/O MAQUINARIA.
- d) PORQUE "EL ARRENDADOR" NO CUMPLA CON EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA, ASÍ COMO AQUELLAS COSAS QUE LE PUEDAN OCASIONAR DAÑOS Y PERJUICIOS A "EL ARRENDATARIO".

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL **ARTÍCULO 63** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE "EL ARRENDADOR" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y

III. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL ARRENDADOR" DENTRO DE LOS (15) (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I DEL ESTE ARTÍCULO

**TUXTEPEC**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec  
Dto. Tuxtepec, Oax.  
2022-2024

Gobierno Municipal  
**TUXTEPEC**  
TIERRA DE BIENESTAR  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES  
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec  
Dto. Tuxtepec, Oax.  
2022-2024

Gobierno Municipal  
**TUXTEPEC**  
TIERRA DE BIENESTAR  
DIRECCIÓN DE LICITACIONES, CONTRATOS Y ESTIMACIONES  
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec  
Dto. Tuxtepec, Oax.  
2022 - 2024



**"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"**

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CRUCERO CAÑAVERAL-004/2024**

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO. EN ESTOS SUPUESTOS SE REEMBOLSARÁN LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

**DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES. -**

QUEDA PROHIBIDO A "EL ARRENDADOR", EL SUBARRENDAR, CEDER O TRASPASAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS DERECHOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y/O DERIVADOS DEL MISMO SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DADA POR ESCRITO DE "EL ARRENDATARIO".

**DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DEL CONTRATO. -**

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE "EL ARRENDADOR", A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO "EL ARRENDATARIO", PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O DECLARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

**DECIMA TERCERA: DISCREPANCIAS. -**

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECE LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

**DECIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. -**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAPTISTA TUXTEPEC, OAXACA, POR LO TANTO "EL ARRENDADOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAPTISTA TUXTEPEC, OAXACA A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Gobierno Municipal  
**TUXTEPEC**  
TIERRA DE BIENESTAR 2022 2024  
COORDINACIÓN  
DE  
ADMINISTRACIONES  
Mpio. de San Juan  
Bautista Tuxtepec  
Tuxtepec, Oax  
2022-2024

**"POR EL ARRENDATARIO, EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAPTISTA TUXTEPEC"**

Gobierno Municipal  
**TUXTEPEC**  
TIERRA DE BIENESTAR  
DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN  
San Juan  
Bautista Tuxtepec,  
Oax.  
2022-2024  
LIC. LÉTICIA CASTRO GARCÍA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Gobierno Municipal  
**TUXTEPEC**  
TIERRA DE BIENESTAR  
SUBDIRECCIÓN DE  
NORMATIVIDAD  
LICITACIONES,  
CONTRATOS Y  
ESTIMACIONES  
Mpio. de San Juan  
Bautista Tuxtepec  
Tuxtepec, Oax.  
2022-2024  
ING. ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA  
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, LICITACIONES  
CONTRATOS Y ESTIMACIONES



"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CRUCERO CAÑAVERAL-004/2024



COORDINACIÓN  
DE

C.P. CELINA CASTELLANOS COSME.  
COORDINADORA DE ADQUISICIONES  
Mpio. de San Juan  
Bautista Tuxtepec  
Otto Tuxtepec, Oax.  
2022-2024

POR "EL ARRENDADOR"

C. FERNANDO UBIETA TADEO.  
PERSONA FÍSICA

Gobierno Municipal  
**TUXTEPEC**  
TIERRA DE BIENESTAR  
DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN  
Mpio. de San Juan  
Bautista Tuxtepec  
Otto Tuxtepec, Oax.  
2022-2024

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO MSJBTO-20184-AD-FIII-OP-CRUCERO CAÑAVERAL-004/2024, SUSCRITO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO

Gobierno Municipal  
**TUXTEPEC**  
TIERRA DE BIENESTAR  
SUBDIRECCIÓN DE  
NORMATIVIDAD  
LICITACIONES,  
CONTRATOS Y  
ESTIMACIONES  
Mpio. de San Juan  
Bautista Tuxtepec  
Otto Tuxtepec, Oax.  
2022 - 2024



CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA; QUIEN ESTARÁ REPRESENTADO POR LOS C.C. LIC. IRINEO MOLINA ESPINOZA E ING. ROGELIO GÓMEZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICO HACENDARIO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE LA C. JUANA CABRERA IGNACIO A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO":

- A) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA Y QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: MSJ850101G57.
- B) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68 Y 71 FRACCIÓN I, III Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- C) QUE EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DISPUESTO EN EL ARTICULO 28 FRACCIÓN II Y 46 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 44 FRACCIÓN III Y 46 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.
- D) QUE SE CUENTA CON RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CON RECURSOS DESTINADOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III), RAMO 28 PARTICIPACIONES, ASÍ COMO DE LOS INGRESOS FISCALES DEL EJERCICIO 2024, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA (APROXIMANDAMENTE):

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO  | IMPORTE         |
|---|-----------------|
| FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMDF) DEL EJERCICIO 2024. | \$16,860,000.00 |
| RAMO 28 DEL EJERCICIO 2024.   | \$2,000,000.00  |
| INGRESOS FISCALES DEL EJERCICIO 2024.   | \$3,740,000.00  |

- E) QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 68300, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

ii.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

a) SER UNA PERSONA FÍSICA INSCRITA ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NÚMERO CA0891102089.

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec

RESIDENCIA  
Tuxtepec, Oax  
2022-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

RECORDADO  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
Mpio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax  
2022-2024

"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.: MSJBT0-20184-AD-FIII-R28-IF-001/2024



- b) QUE TIENE POR OBJETO LA COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXCEPTO DE MADERA.
- c) IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: **CBIGJN89110228M600**, CURP: **CAUJ891102MOCBGN00**, ESTADO: **20**, MUNICIPIO: **232**, LOCALIDAD: **0001**, SECCIÓN: **1255**, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE CREDENCIAL DE ELECTOR: **1255080662125**. 2022-2024
- d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 86 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.
- e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE "EL MUNICIPIO", POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO, S/N EXT. S/N INT. SIN COLONIA, ENTRE CALLE MIGUEL HIDALGO Y CALLE NICOLÁS BRAVO, C.P. 68470, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS OJITLÁN, OAXACA.

HACENDARIO

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL TENOR DE LA SIGUIENTES:

**PRESENCIA MUNICIPAL**  
PRIMERA: **OBJETO DEL CONTRATO**  
Dpto. Tuxtlapec, Oax.  
2022-2024

**CLAUSULAS**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR A "EL MUNICIPIO" LOS SIGUIENTES BIENES:

| NO. | DESCRIPCION DETALLADA                       | CANTIDAD | UNIDAD    |
|-----|---|----------|-----------|
| 1   | CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND COMPUESTO 30 RRS | 5650     | TONELADAS |

**SEGUNDA. PRECIO:**

"EL MUNICIPIO" PAGARÁ COMO IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO LA CANTIDAD DE \$19,482,758.62 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.), MAS EL IVA DE \$3,117,241.88 (TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.); RESULTANDO UN IMPORTE TOTAL DE \$22,600,000.00 (VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE. CON LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

**COORDINADOR DE ADQUISICIONES**  
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.  
2022-2024

**URBANO**  
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.  
2022-2024

**REGISTRADO**  
ADMINISTRACION

"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-R28-IF-001/2024

| NO.             | DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS        | CANTIDAD | UNIDAD    | PRECIO UNITARIO     | IMPORTE                |
|-----------------|--|----------|-----------|---------------------|------------------------|
| 1               | CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND COMPUUESTO 30 RRS | 5650     | TONELADAS | \$3,448.27586206897 | \$19,482,758.62        |
| <b>SUBTOTAL</b> |  |          |           |                     | <b>\$19,482,758.62</b> |
| <b>IVA</b>      |  |          |           |                     | <b>\$3,117,241.38</b>  |
| <b>TOTAL</b>    |  |          |           |                     | <b>\$22,600,000.00</b> |

**TERCERA. PLAZO DE ENTREGA:**

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE "EL MUNICIPIO" SOLICITE POR ESCRITO MEDIANTE VALE, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024.

PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" NI A "EL MUNICIPIO", DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" Y LA EVALUACIÓN DE "EL MUNICIPIO".

**CUARTA. INCREMENTOS AL CONTRATO**

LOS PRECIOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON CONSIDERADOS PRECIOS FIJOS, SIN EMBARGO, SI EXISTIERE UN INCREMENTO EN EL PRECIO DEL PRESENTE, DEBERÁ ESTAR JUSTIFICADO DEBIDAMENTE POR "EL PROVEEDOR" Y APROBADO POR "EL MUNICIPIO", CONSIDERANDO QUE, EN ESE SUPUESTO SE AJUSTARÁ LA CANTIDAD DE INSUMOS ESTABLECIDA AL TECHO PRESUPUESTAL.

**QUINTA. FORMA DE PAGO.**

EL IMPORTE A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO SERÁ CUBIERTO A "EL PROVEEDOR", EN UN TERMINO NO MAYOR A 20 DIAS HÁBILES A LA PRESENTACIÓN DE CADA UNA DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, POSTERIOR A CADA UNO DE LOS SUMINISTROS QUE "EL MUNICIPIO" LE REQUIERA MEDIANTE VALE, PREVIA VERIFICACIÓN POR EL MUNICIPIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO, DICHO IMPORTE SERÁ EN MONEDA NACIONAL.

**PRESIDENCIA**

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA ELECTRONICA DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR" QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

TRATANDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES.

**SEXTA. DE LAS FACTURAS. (CFDI)**

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR LOS BIENES DESCRITOS, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS.

LA FACTURA QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR" SERÁ ELECTRÓNICA CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES E INVARIABLEMENTE DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRONICA COORDINACIÓN ADQUISICIONES TUXTEPEC OOB MX.

**COORDINACIÓN ADQUISICIONES**

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtpec,  
Oax.

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Mpio. de San Juan Bautista Tuxtpec,  
Oax.

"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-R28-IF-001/2024

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO EN UN TERMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, LA DEVOLUCIÓN A "EL PROVEEDOR", INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN "ELECTRÓNICA: COORDINACION.ADQUISICIONES@TUXTEPEC.GOB.MX A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

**HACENDARIO**

Mpio. San Juan Bautista  
Tuxtepec,

**SÉPTIMA. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA**

"EL PROVEEDOR", CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO", PUES DICHS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE "EL MUNICIPIO", LA QUE DEBERÁ MANEJAR "EL PROVEEDOR", BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

**OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES**

"EL MUNICIPIO" APLICARÁ A "EL PROVEEDOR", PENAS CONVENCIONALES POR CADA DÍA DE ATRASO EN RELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO (POR CADA SUMINISTRO). LAS PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN APLICANDO EL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE CADA SUMINISTRO, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, QUIENES SON LOS ENCARGADOS DE LA LOGÍSTICA CON "EL PROVEEDOR".

ESTAS PENALIDADES NO TIENEN CARÁCTER DE RETENCIONES POR LO QUE NO SERÁN DEVUELTAS A "EL PROVEEDOR", EN NINGÚN CASO.

**NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:**

"EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR":

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.  
Dpto. Tuxtepec, Oax.  
2022 2024

LA FALTA DEL CUMPLIMIENTO EN EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO TANTO EN CALIDAD COMO EN PROFESIONALISMO OFERTADAS POR "EL PROVEEDOR".

SI LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN TÉCNICA O FISCAL, PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" RESULTARA FALSA.

CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LE DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.

- d) SI SUBCONTRATA EL TOTAL O EN PARTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN DEL PRESENTE CONTRATO CON OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL.
- e) SI TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".
- f) EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA MATERIA, TRATADOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

EL INCUMPLIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DE BIENES INMUEBLES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES DE ESTADO DE OAXACA.

**COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES**  
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.  
Dpto. Tuxtepec, Oax.

**TUXTEPEC**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**TUXTEPEC**  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.  
Pág. 14 de 60  
02/2024



**"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-R28-IF-001/2024**

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO. EN ESTOS SUPUESTOS SE REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

**DECIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR"**

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 52 ÚLTIMO PÁRRAFO**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

**DECIMA PRIMERA. PROHIBICIONES:**

QUEDA PROHIBIDO A "EL PROVEEDOR", EL SUB-ARRENDAR, CEDER O TRASPASAR LOS BIENES O DERECHOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y/O DERIVADOS DE ESTE SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DADA POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

**DECIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS:**

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECE LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

**DECIMA TERCERA. JURISDICCIÓN:**

TODO LO NO EXPRESAMENTE SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA. EN CASO DE CONTROVERSA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER DEBIDO A SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

POR "EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.  
2024 2024

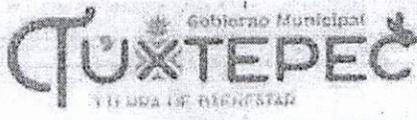
**SÍNDICO HACENDARIO**  
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.  
ING. ROGELIO GÓMEZ CASTILLO  
SÍNDICO HACENDARIO MUNICIPAL

LIC. IRINEO MOLINA ESPINOZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**TUXTEPEC**  
TIERRA DE BIENESTAR  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

**TUXTEPEC**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Mpio. San Juan

**TUXTEPEC**  
TIERRA DE BIENESTAR  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
Mpio. de San Juan



"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-R28-IF-001/2024

POR "EL PROVEEDOR"

**MATERIALES SANTA FE**  
R.F.C. CALJ001102000  
MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y ACEROS

C. JUANA CABRERA IGNACIO  
PERSONA FÍSICA

"TESTIGOS"

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN  
Dpto. Tuxtepec, Oax.  
2022-2024

DR. EMILIO BRAVO GRAJALES en Juan  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y  
DESARROLLO URBANO  
Dpto. Tuxtepec, Oax.  
2022-2024

C.P. CELINA CASTELLANOS COSME  
COORDINADORA DE ADQUISICIONES  
Mpio. de San Juan  
Bautista Tuxtepec  
Otto Tuxtepec, Oax.  
2022-2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. San Juan Bautista  
Tuxtepec  
Otto Tuxtepec, Oax.  
2022-2024

SÍNDICO HACENDARIO  
Mpio. San Juan Bautista  
Tuxtepec  
Otto Tuxtepec, Oax.  
2022-2024

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NO.: MSJBTO-20184-AD-FIII-R28-IF-001/2024, SUSCRITO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.



**"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"**

CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-R28-IF-001/2024

CONVENIO DE AMPLIACIÓN

CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-R28-IF-001/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA; QUIEN ESTARÁ REPRESENTADO POR EL ING. ROGELIO GÓMEZ CASTILLO EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC Y DE SÍNDICO HACENDARIO MUNICIPAL, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE, LA C. JUANA CABRERA IGNACIO; A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- A) CON FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, LAS PARTES CELEBRARON UN CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO MSJBTO-20184-AD-FIII-R28-IF-001/2024, POR UN TOTAL DE 5,650 TONELADAS DE CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND COMPUESTO 30 RRS, BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DISPUESTA EN EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II Y ARTÍCULO 46, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN III Y ARTÍCULO 46, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC; POR UN IMPORTE DE \$22,600,000.00 (VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- B) QUE ESE MISMO CONTRATO INDICÓ QUE SE CONTABA CON RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CON RECURSOS DESTINADOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III), RAMO 28 PARTICIPACIONES, ASÍ COMO DE LOS INGRESOS FISCALES DEL EJERCICIO 2024, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA (APROXIMADAMENTE).

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO   | IMPORTE         |
|--|-----------------|
| FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMF) DEL EJERCICIO 2024. | \$16,860,000.00 |
| RAMO GENERAL 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y A MUNICIPIO  | \$2,000,000.00  |
| INGRESOS FISCALES DEL EJERCICIO 2024.  | \$3,740,000.00  |

QUE A LA FECHA DEL PRESENTE SE HAN CONSUMIDO 1,893.10 TONELADAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NO.: MSJBTO-20184-AD-FIII-R28-IF-001/2024.

- D) QUE DERIVADO DE LA INFLACIÓN AL MES DE JUNIO DE 2024, ES IMPOSIBLE SOSTENER LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NO.: MSJBTO-20184-AD-FIII-R28-IF-001/2024.
- E) QUE LAS 3,756.90 TONELADAS PENDIENTES, SUFRIRÁN UN INCREMENTO DEL 7.5%, QUE NOS DEJA UN PRECIO TOTAL DE \$4,300.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR TONELADA, CON IVA INCLUIDO.
- F) QUE DERIVADO DE LAS NECESIDADES DEL ÁREA OPERATIVA DE "EL MUNICIPIO", Y CON LA FINALIDAD DE CUBRIRLAS PARA LO QUE RESTA DEL AÑO, ES NECESARIO AMPLIAR EL IMPORTE MÁXIMO CONTRATADO, CONSIDERANDO PARA ELLO QUE SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS

**TUXTEPEC**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec  
 Calle Tuxtepec, Oaxaca  
 2022-2024

**SANTA FE**  
 R.F.C. C-081102009  
 MATERIALES Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y ACERVO

ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.  
 Dto. Tuxtepec, Oax.  
 23/03/2024

AVENIDA 5 DE MAYO # 281. COL. CENTRO C.P. 68300  
 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.  
 Facebook: Gobierno Municipal Tuxtepec  
 https://tuxtepec.gob.mx

SÍNDICO HACENDARIO

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES



**"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"**

**CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-R28-IF-001/2024 DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III), RAMO 28 PARTICIPACIONES, ASÍ COMO DE LOS RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES (INGRESOS FISCALES) DEL EJERCICIO 2024, DEROGADOS ANTES DEL 01 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, DE LA SIGUIENTE MANERA:**

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO   | IMPORTE        |
|--|----------------|
| FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN). | \$2,600,000.00 |
| RAMO GENERAL 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y A MUNICIPIO.   | \$1,989,600.00 |
| RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES (INGRESOS FISCALES)   | \$2,982,800.00 |

- G) QUE LA PRESENTE AMPLIACIÓN TIENE SUSTENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, Y EN VIRTUD DE QUE EL MONTO NO REBASA EL 20% DE LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, SE DETERMINÓ LA NECESIDAD DE AMPLIAR LA CONTRAPRESTACIÓN, POR LO QUE LA MISMA SE REALIZA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

- I. LAS PARTES SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER Y LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II. QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA **01 DE JUNIO DE 2024** LA PROVEEDORA **JUANA CABRERA IGNACIO**, INFORMA EL INCREMENTO DEL PRECIO DEL INSUMO OBJETO DE PRESENTE INSTRUMENTO, EL CUAL SERÁ SOSTENIDO HASTA LA TERMINACIÓN DE LAS TONELADAS ESTABLECIDAS.
- III. QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 68 Y 71 FRACCIÓN I, III Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- IV. QUE RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, EL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DESCRITAS EN EL CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.: **MSJBTO-20184-AD-FIII-R28-IF-001/2024**, DE FECHA **VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, CON EXCEPCIÓN DE LAS CLÁUSULAS Y DECLARACIONES QUE SE MODIFICAN CON MOTIVO DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN.
- V. QUE LA PRESENTE AMPLIACIÓN SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA CON RECURSOS DESTINADOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III), RAMO 28 PARTICIPACIONES, ASÍ COMO DE LOS INGRESOS FISCALES DEL EJERCICIO 2024.

**CLAUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.**

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES EL INCREMENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NO.: **MSJBTO-20184-AD-FIII-R28-IF-001/2024**, EN CANTIDAD DE **\$1,127,070.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTISIETE MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.)**, CANTIDAD QUE EQUIVALE AL 5% DEL IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO, HACIENDO UN IMPORTE TOTAL DE **\$23,727,070.00 (VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.)** POR LO TANTO, LAS PARTES ACUERDAN EN MODIFICAR LA

**"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"**

**CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-R28-IF-001/2024**

CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NO.: MSJBTO-20184-AD-FIII-R28-IF-001/2024, ÚNICAMENTE RESPECTO DE LA CANTIDAD PENDIENTE DE SUMINISTRAR QUE ASCIENDE A 3,756.90 TONELADAS, EQUIVALENTES (ACTUALMENTE) A \$16,154,670.00 (DIECISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), PARA QUE A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO QUEDEN DE LA SIGUIENTE FORMA:

**SEGUNDA. PRECIO:**

"EL MUNICIPIO" PAGARÁ COMO IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO LA CANTIDAD DE \$13,926,439.66 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.), MAS EL IVA DE \$2,228,230.34 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 34/100 M.N.); RESULTANDO UN IMPORTE TOTAL DE \$16,154,670.00 (DIECISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

| NO.             | DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS       | CANTIDAD | UNIDAD    | PRECIO UNITARIO | IMPORTE                |
|-----------------|---|----------|-----------|-----------------|------------------------|
| 1               | CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND COMPUESTO 30 RRS | 3,756.90 | TONELADAS | \$3,706.90      | \$13,926,439.66        |
| <b>SUBTOTAL</b> |   |          |           |                 | <b>\$13,926,439.66</b> |
| <b>IVA</b>      |   |          |           |                 | <b>\$2,228,230.34</b>  |
| <b>TOTAL</b>    |   |          |           |                 | <b>\$16,154,670.00</b> |

**SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONVENIO.**

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NO.: MSJBTO-20184-AD-FIII-R28-IF-001/2024, SURTE EFECTOS A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN Y HASTA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE MÉRITO, O EN SU CASO, HASTA AGOTAR LAS TOTALIDAD DE LAS TONELADAS DEL CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND COMPUESTO 30 RRS.

**TERCERA. SUBSISTENCIA DEL CLAUSULADO.**

CONSIDERANDO QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICA LA CLÁUSULA SEGUNDA, LAS DEMÁS CLÁUSULAS SUBSISTEN EN SUS TÉRMINOS.

**CUARTA. DISCREPANCIAS.**

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONVENIO Y EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NO.: MSJBTO-20184-AD-FIII-R28-IF-001/2024, PREVALECE LO SEÑALADO EN EL CONTRATO.

**QUINTA. JURISDICCIÓN.**

TODO LO NO EXPRESAMENTE SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA. EN CASO DE CONTROVERSID PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC,

AVENIDA 5 DE MAYO #.281. COL. CENTRO C.P. 76200  
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.  
Facebook: Gobierno Municipal Tuxtepec  
<https://tuxtepec.gob.mx>

SÍNDICO  
HACENDARIO

COORDINACIÓN  
DE  
ADQUISICIONES

MATERIALES  
 SAATAFAE  
 R.C.C. 091102089  
 MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN  
 Y ACCESORIOS



ENCARGADO DE DESPACHO  
DE LA PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Juan  
Tuxtepec,  
Oax.  
10/06/2024

DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN  
Mpio. de San Juan  
Bautista Tuxtepec,  
Oax.  
10/06/2024

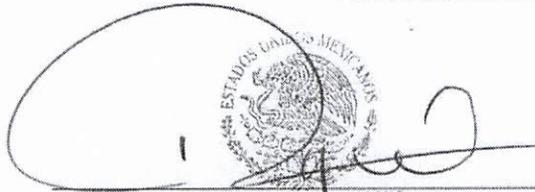


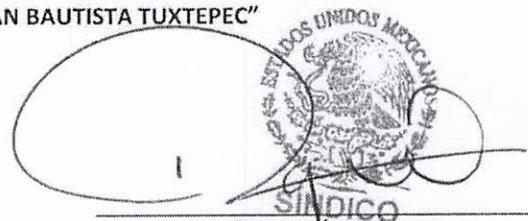
**"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"**

CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-R28-IF-001/2024  
OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER DEBIDO A SU DOMICILIO PRESENTE,  
FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO,  
ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE  
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA AL PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**"POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC"**

  
ING. ROGELIO GÓMEZ CASTILLO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA  
MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN  
BAUTISTA TUXTEPEC  
Dtto. Tuxtepec, Oax.  
23/03/2024-10/06/2024

  
ING. ROGELIO GÓMEZ CASTILLO  
SÍNDICO HACENDARIO MUNICIPAL  
Dtto. Tuxtepec, Oax.  
2022-2024

**POR "EL PROVEEDOR"**

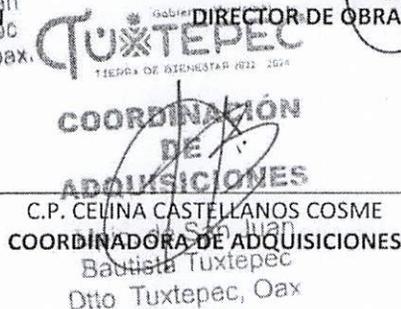
**MATERIALES  
SANTA FE**

C. JUANA CÁBRERA IGNACIO  
PERSONA FÍSICA  
Y ACEROS

**"TESTIGOS"**

  
L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN  
Dtto. Tuxtepec, Oax.  
2022-2024

  
DR. EMILIO BRAVO GRAJALES  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
Dtto. Tuxtepec, Oax.  
2022-2024

  
C.P. CELINA CASTELLANOS COSME  
COORDINADORA DE ADQUISICIONES  
Dtto. Tuxtepec, Oax.  
2022-2024

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-R28-IF-001/2024, SUSCRITO AL PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL  
VEINTICUATRO.





**"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"**

**CONTRATO ABIERTO No.: MSJBTO-20184-CA-AD-FIII-002/2024**

**CONTRATO ABIERTO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA; QUIEN ESTARÁ REPRESENTADO POR LOS C.C. LIC. IRINEO MOLINA ESPINOZA E ING. ROGELIO GÓMEZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICO HACENDARIO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL **COMPUESTOS PÉTREOS & MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN ESPINELA, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. JESSICA ESTEFANÍA CRUZ VELASCO; A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**I.- DE "EL MUNICIPIO":**

- A) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; **ARTÍCULO 113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, **ARTÍCULO 2** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA Y QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: **MSJ850101G57**.
- B) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 68 Y 71, FRACCIÓN I, III Y VII** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- C) QUE EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO EL **ARTÍCULO 44, FRACCIÓN III Y 46** DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.
- D) QUE SE CUENTA CON RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CON RECURSOS DESTINADOS AL **RAMO GENERAL 33** EN SU FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III) DEL EJERCICIO 2024.
- E) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AVENIDA 5 DE MAYO, NÚMERO 281, COLONIA CENTRO, C.P. 68300, DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA.**

**"EL PROVEEDOR" DECLARA:**

SOY UNA PERSONA MORAL, ACREDITADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **CPA2210269F1**, QUE TIENE COMO ACTIVIDAD LA ENAJENACIÓN DE ARENA, GRAVA, PIEDRA, TIERRA Y OTROS BIENES INMUEBLES PROVENIENTES DEL SUELO.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec  
Dpto. Tuxtepec, Oax.  
AVENIDA 5 DE MAYO 2024. COL. CENTRO C.P. 68300  
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.  
Facebook: Gobierno Municipal Tuxtepec  
<https://tuxtepec.gob.mx/>

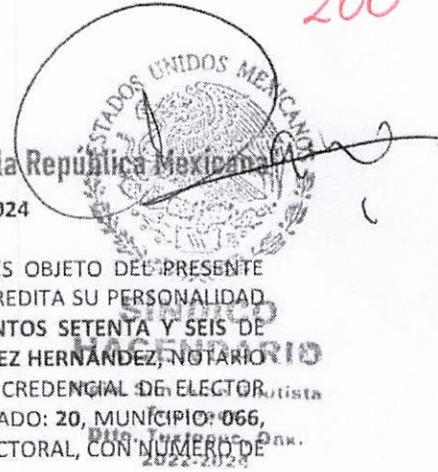
**TUXTEPEC**  
Gobierno Municipal  
TIERRA DE BIENESTAR 1922-2024  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES**  
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec  
Dpto. Tuxtepec, Oax.  
2022-2024

**TUXTEPEC**  
Gobierno Municipal  
TIERRA DE BIENESTAR  
**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**  
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec,  
Dpto. Tuxtepec Oax.  
2022-2024



"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO ABIERTO No.: MSJBT0-20184-CA-AD-FIII-002/2024



- c) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DE LA C. JESSICA ESTEFANÍA CRUZ VELASCO, QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2022, LEVANTADO ANTE LA FE DEL LIC. YAIR LÓPEZ HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 101, DEL ESTADO DE OAXACA; IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: CRVLJS93082420M800, CURP: CUVJ930824MOCRLS07, ESTADO: 20, MUNICIPIO: 066, LOCALIDAD: 0001, SECCIÓN: 0482, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE CREDENCIAL: 0482128312862.
- d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 86 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.
- e) QUE SERA EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE "EL MUNICIPIO", POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE QUERÉTARO, N° EXT. 101, S/N INT., COLONIA LA REPÚBLICA, ENTRE AVENIDA DE LAS TORRES Y CALLE MICHOACÁN, C.P. 68285, EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO AMILPAS, ESTADO DE OAXACA.

*[Handwritten signature]*

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL TENOR DE LA SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR A "EL MUNICIPIO" LOS SIGUIENTES BIENES Y/O SERVICIOS:

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
 Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.

MATERIAL PETREO (INCLUYENDO ACARREO DE MATERIALES)

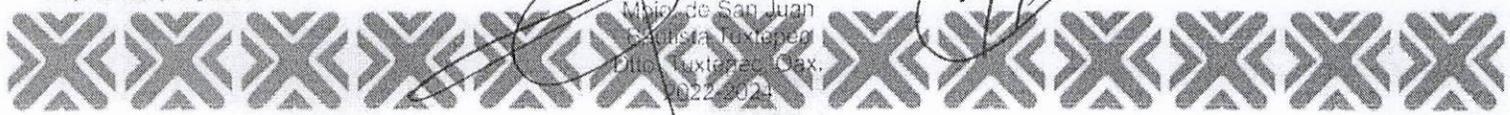
SEGUNDA. DEL IMPORTE DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES ACUERDAN, QUE, EN EL LAPSO DEL PRESENTE CONTRATO, LOS MONEDEROS DE FACTURACION, DEBEN SER EMITIDOS DENTRO DEL RANGO QUE VAN DESDE \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) HASTA LA CANTIDAD DE \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, ESTANDO DE ACUERDO AMBAS PARTES QUE NO ES OBLIGACIÓN DE "EL MUNICIPIO" EJERCER EL MONTO MÁXIMO INDICADO.

Gobierno Municipal  
**TUXTEPEC**  
 TIERRA DE BIENESTAR  
 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
 Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.  
 Dto. Tuxtepec, Oax.  
 2022-2024

Gobierno Municipal  
**TUXTEPEC**  
 TIERRA DE BIENESTAR 2022-2024

**TUXTEPEC**  
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN  
 Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.  
 Dto. Tuxtepec, Oax.  
 2022-2024





**"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"**

**CONTRATO ABIERTO No.: MSJBTO-20184-CA-AD-FIII-002/2024**

**TERCERA. DE LAS OBLIGACIONES.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL MUNICIPIO" EN LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN.

1. A PROVEER A "EL MUNICIPIO" DE LOS BIENES SEÑALADOS EN LA CLAÚSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LAS CANTIDADES Y TÉRMINOS SOLICITADOS POR "EL MUNICIPIO".
2. A EXPEDIR LA FACTURA CORRESPONDIENTE CONFORME A LOS CORTES Y MECANISMOS QUE ESTABLECE LA CLAUSULA CUARTA.

**SÍNDICO  
HACENDARIO**  
Mpio. San Juan Bautista  
Tuxtepec,  
Oax., Tuxtepec, Oax.  
2022-2024

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA CON "EL PROVEEDOR" EN LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

1. A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LAS FACTURAS QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
2. A SOLICITAR DE MANERA OPORTUNA Y POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE REQUIERE QUE LE SEAN PROPORCIONADOS.

**CUARTA. DE LA FACTURACIÓN.**

"EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A REALIZAR UN CORTE DE FORMA SEMANAL CON "EL MUNICIPIO" Y A EMITIR UNA FACTURA POR DICHO MONTO.

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PAGAR LAS FACTURAS DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE LE REMITA LA FACTURA CORRESPONDIENTE, SIN DEJAR DE MENCIONAR QUE DICHO PAGO PODRÍA SER ANTES DE LOS 10 DIAS ESTABLECIDOS.

**QUINTA. DE LOS PRECIOS.**

LOS PRECIOS DE FACTURACIÓN SERÁN LOS QUE ESTÉN VIGENTES EN LA FECHA EN QUE "EL PROVEEDOR" PROPORCIONE LOS BIENES.

**SEXTA. DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO Y HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**SEPTIMA. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA**

"EL PROVEEDOR", CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SUMINISTRO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO". PUES DICHO DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE "EL MUNICIPIO", LA QUE DEBERÁ MANEJAR "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

**NOVENA. PENAS CONVENCIONALES**

"EL MUNICIPIO" APLICARÁ A "EL PROVEEDOR", PENAS CONVENCIONALES POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA RELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO. LAS

**COORDINACIÓN  
DE  
ADQUISICIONES**

Mpio. de San Juan  
Bautista Tuxtepec,  
Oax., Tuxtepec, Oax.  
2022-2024

**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**  
Mpio. San Juan  
Bautista Tuxtepec,  
Oax., Tuxtepec,  
2022-2024

**DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN**  
Mpio. de San Juan  
Bautista Tuxtepec,  
Oax., Tuxtepec, Oax.  
2022-2024





"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO ABIERTO No.: MSJBTO-20184-CA-AD-FIII-002/2024

PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN APLICANDO EL 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DIA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE TOTAL DEL IMPORTE DEL CONTRATO.

DIRECCION HACENDARIO  
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.  
2022-2024

ESTAS PENALIDADES NO TIENEN CARÁCTER DE RETENCIONES POR LO QUE NO SERÁN DEVUELTAS A "EL PROVEEDOR", EN NINGÚN CASO.

**NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:**

"EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR":

- a) LA FALTA DEL CUMPLIMIENTO EN EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO TANTO EN CALIDAD COMO EN PROFESIONALISMO OFERTADAS POR "EL PROVEEDOR".
- b) SI LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN TÉCNICA O FISCAL, PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" RESULTARA FALSA.
- c) CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LE DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.
- d) SI SUBCONTRATA EL TOTAL O EN PARTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN DEL PRESENTE CONTRATO CON OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL.
- e) SI TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".
- f) EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA MATERIA, TRATADOS Y DEMAS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL ARTICULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES Y/O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL MUNICIPIO". EN ESTOS SUPUESTOS SE REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

**DECIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR"**

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 52 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

ESTADO DE OAXACA  
Municipio de San Juan Bautista  
Tuxtepec  
Dpto. Tuxtepec, Oax.  
2022-2024

Gobierno Municipal  
Tuxtepec  
TIERRA DE BIENESTAR  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.  
2022-2024

Gobierno Municipal  
Tuxtepec  
TIERRA DE BIENESTAR  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN  
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.  
2022-2024

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES  
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.  
2022-2024





"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO ABIERTO No.: MSJBTO-20184-CA-AD-FIII-002/2024

**DECIMA PRIMERA. PROHIBICIONES:**

QUEDA PROHIBIDO A "EL PROVEEDOR", EL SUB-ARRENDAR, CEDER O TRASPASAR LOS BIENES O DERECHOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y/O DERIVADOS DE ESTE SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DADA POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

**DECIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS:**

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECE EL SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

**DECIMA TERCERA. JURISDICCIÓN:**

TODLO LO NO EXPRESAMENTE SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA. EN CASO DE CONTROVERSIA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER DEBIDO A SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec  
Otto Tuxtepec Oax  
LIC. IRINEO MELINA ESPINOZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ING. ROGELIO GÓMEZ CASTILLO  
SÍNDICO HACENDARIO MUNICIPAL  
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.

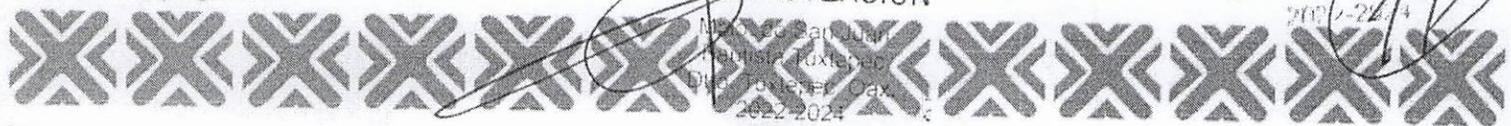
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESPINELA  
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.

**POR "EL PROVEEDOR"**

IMPUESTOS PETREOS & MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION ESPINELA SA DE CV  
RFC: CPA2210269FI  
Querétaro 101, La República, San Jacinto Amilpas, C.P. 68205  
espinelapetresosymateriales@gmail.com  
C. JESSICA ESTEFANIA CRUZ VELASCO  
COMPUESTOS PETREOS & MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION ESPINELA, S.A. DE C.V.

Gobierno Municipal  
TIERRA DE BIENESTAR  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
Mpio de San Juan Bautista Tuxtepec, Otto Tuxtepec Oax  
AVENIDA 5 DE MAYO #.281 CDL. CENTRO C.P. 68300  
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.  
Facebook: Gobierno Municipal Tuxtepec  
https://tuxtepec.gob.mx

Gobierno Municipal  
TIERRA DE BIENESTAR  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES  
Mpio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax  
2024-2024



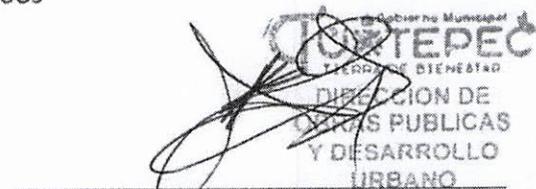


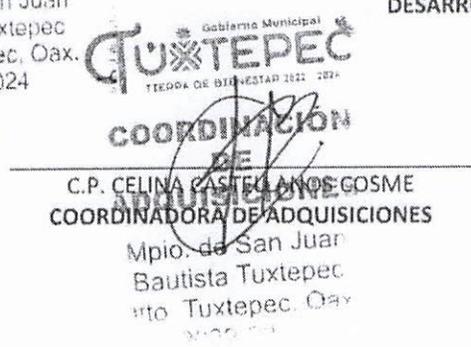
"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO ABIERTO No.: MSJBTO-20184-CA-AD-FIII-002/2024

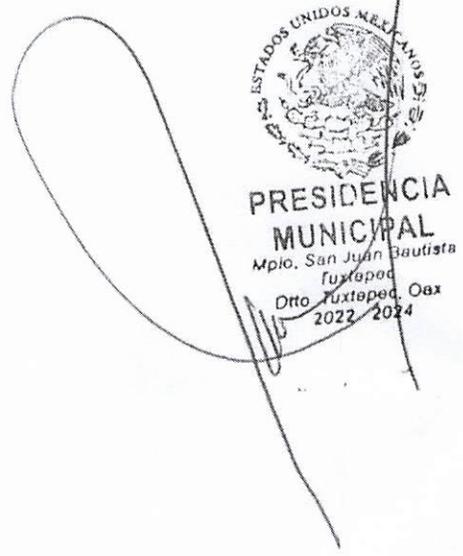
"TESTIGOS"

  
**TUXTEPEC**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN  
 Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec  
 Dto. Tuxtepec, Oax.  
 2022-2024

  
**TUXTEPEC**  
 TIERRA DE BIENESTAR  
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
 DR. EMILIO BRAVO GRAJALES  
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
 Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.  
 2022-2024

  
**TUXTEPEC**  
 TIERRA DE BIENESTAR  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES  
 C.P. CELINA CASTELLANOS GOSME  
 COORDINADORA DE ADQUISICIONES  
 Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec  
 Dto. Tuxtepec, Oax.  
 2022-2024

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.: MSJBTO-20184-CA-AD-FIII-002/2024, SUSCRITO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

  
  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
 Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec  
 Dto. Tuxtepec, Oax.  
 2022-2024

  
  
**SÍNDICO HACENDARIO**  
 Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec,  
 Dto. Tuxtepec, Oax.  
 2022-2024





"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-R28-IF-001/2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN



CONTRATO DE ADQUISICIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA; QUIEN ESTARÁ REPRESENTADO POR LOS C.C. LIC. IRINEO MOLINA ESPINOZA E ING. ROGELIO GÓMEZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SINDICO HACENDARIO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE LA C. JUANA CABRERA IGNACIO A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO":

- A) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA Y QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: MSJ850101G57.
- B) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68 Y 71 FRACCIÓN I, III Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- C) QUE EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DISPUESTO EN EL ARTICULO 28 FRACCIÓN II Y 46 FRACCION VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 44 FRACCIÓN III Y 46 FRACCION VIII DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.
- D) QUE SE CUENTA CON RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CON RECURSOS DESTINADOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III), RAMO 28 PARTICIPACIONES, ASÍ COMO DE LOS INGRESOS FISCALES DEL EJERCICIO 2024, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA (APROXIMANDAMENTE):

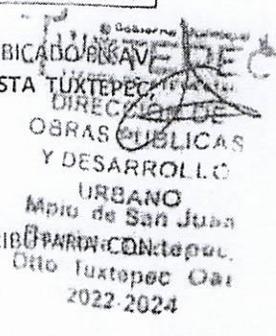
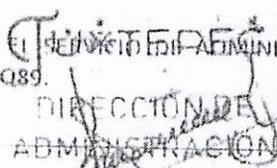
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO  | IMPORTE         |
|---|-----------------|
| FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMDF) DEL EJERCICIO 2024. | \$16,860,000.00 |
| RAMO 28 DEL EJERCICIO 2024.   | \$2,000,000.00  |
| INGRESOS FISCALES DEL EJERCICIO 2024.   | \$3,740,000.00  |

- E) QUE, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AV. 5 DE MAYO, NÚMERO 281, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 68300, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

**COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES**

a) SER UNA PERSONA FÍSICA AGENTADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CAN891102Q89.



Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec



"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-R28-IF-001/2024

**SINDICO**
  
**HACENDARIO**
  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

- b) QUE TIENE POR OBJETO LA COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXCEPTO DE MADERA.
- c) IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NÚMERO: CBIGJN891102201600, CURP: CAU891102MOCBGN00, ESTADO: 20, MUNICIPIO: 232, LOCALIDAD: 0001, SECCIÓN: 1255, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE CREDENCIAL DE ELECTOR: 1255080662125.
- d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 86 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.
- e) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE "EL MUNICIPIO", POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO PUBLICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO, S/N EXT. S/N INT. SIN COLONIA, ENTRE CALLE MIGUEL HIDALGO Y CALLE NICOLÁS BRAVO, C.P. 68470, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS OJITLÁN, OAXACA.

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL TENOR DE LA SIGUIENTES:

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**
  
**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**

**CLAUSULAS**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR A "EL MUNICIPIO" LOS SIGUIENTES BIENES:

| NO. | DESCRIPCION DETALLADA                       | CANTIDAD | UNIDAD    |
|-----|---|----------|-----------|
| 1   | CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND COMPUESTO 30 RRS | 5650     | TONELADAS |

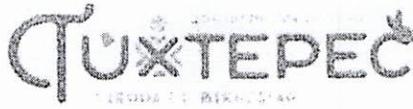
**SEGUNDA. PRECIO:**

"EL MUNICIPIO" PAGARÁ COMO IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO LA CANTIDAD DE \$19,482,758.62 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.), MAS EL IVA DE \$3,117,241.88 (TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 88/100 M.N.); RESULTANDO UN IMPORTE TOTAL DE \$22,600,000.00 (VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

**COORDINADOR DE ADQUISICIONES**
  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**ADMINISTRACION**





"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-R28-IF-001/2024



| NO.      | DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS        | CANTIDAD | UNIDAD    | PRECIO UNITARIO     | IMPORTE         |
|----------|--|----------|-----------|---------------------|-----------------|
| 1        | CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND COMPUUESTO 30 RRS | 5650     | TONELADAS | \$3,448.27586206897 | \$19,482,758.62 |
| SUBTOTAL |  |          |           |                     | \$19,482,758.62 |
| IVA      |  |          |           |                     | \$3,117,241.38  |
| TOTAL    |  |          |           |                     | \$22,600,000.00 |

**TERCERA. PLAZO DE ENTREGA:**

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE "EL MUNICIPIO" SOLICITE POR ESCRITO MEDIANTE VALE, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024.

PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" NI A "EL MUNICIPIO", DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" Y LA EVALUACIÓN DE "EL MUNICIPIO".

**CUARTA. INCREMENTOS AL CONTRATO**

LOS PRECIOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON CONSIDERADOS PRECIOS FIJOS, SIN EMBARGO, SI EXISTIERE UN INCREMENTO EN EL PRECIO DEL PRESENTE, DEBERÁ ESTAR JUSTIFICADO DEBIDAMENTE POR "EL PROVEEDOR" Y APROBADO POR "EL MUNICIPIO", CONSIDERANDO QUE, EN ESE SUPUESTO SE AJUSTARÁ LA CANTIDAD DE INSUMOS ESTABLECIDA AL TECHO PRESUPUESTAL.

**QUINTA. FORMA DE PAGO.**

EL IMPORTE A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO SERÁ CUBIERTO A "EL PROVEEDOR", EN UN TERMINO NO MAYOR A 20 DÍAS HÁBILES A LA PRESENTACIÓN DE CADA UNA DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, POSTERIOR A CADA UNO DE LOS SUMINISTROS QUE "EL MUNICIPIO" LE REQUIERA MEDIANTE VALE, PREVIA VERIFICACIÓN POR EL MUNICIPIO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO, DICHO IMPORTE SERÁ EN MONEDA NACIONAL.

PRESIDENCIA  
MUNICIPIO

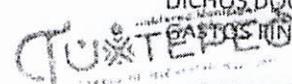
EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA ELECTRONICA DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR" QUE ES IDENTIFICADA COMO CUENTA EN MONEDA NACIONAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES.

**SEXTA. DE LAS FACTURAS. (CFDI)**

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTE PARA EL PAGO POR LOS BIENES DESCRITOS, REÚNAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES Y, EN CASO DE QUE DICHS DOCUMENTOS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS.

LA FACTURA QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR" SERÁ ELECTRÓNICA CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES E INVARIANTEMENTE DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRONICA COORDINACIÓN. ADQUISICIONES TUXTEPEC MX.



COORDINACIÓN  
ADQUISICIONES

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec.  
Dpto. Tuxtepec, Oax.

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN  
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec.



"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-R28-IF-001/2024

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO EN UN TERMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, LA DEVOLUCIÓN A "EL PROVEEDOR", INDICÁNDOLE LO QUE DEBA CORREGIRSE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: COORDINACION.ADQUISICIONES@TUXTEPEC.GOB.MX A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LA CUAL SE HAYA ENVIADO DICHA FACTURA.

HACENDARIO

Mpio. San Juan Bautista

**SÉPTIMA. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA**

"EL PROVEEDOR", CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO", PUES DICHS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE "EL MUNICIPIO", LA QUE DEBERÁ MANEJAR "EL PROVEEDOR", BAJO EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

**OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES**

"EL MUNICIPIO" APLICARÁ A "EL PROVEEDOR", PENAS CONVENCIONALES POR CADA DÍA DE ATRASO EN RELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO (POR CADA SUMINISTRO). LAS PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN APLICANDO EL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE CADA SUMINISTRO, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, QUIENES SON LOS ENCARGADOS DE LA LOGÍSTICA CON "EL PROVEEDOR".

ESTAS PENALIDADES NO TIENEN CARÁCTER DE RETENCIONES POR LO QUE NO SERÁN DEVUELTAS A "EL PROVEEDOR", EN NINGÚN CASO.

**NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:**

"EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR":

a) LA FALTA DEL CUMPLIMIENTO EN EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO TANTO EN CALIDAD COMO EN PROFESIONALISMO OFERTADAS POR "EL PROVEEDOR".

b) SI LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN TÉCNICA O FISCAL, PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" RESULTARA FALSA.

c) CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LE DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.

d) SI SUBCONTRATA EL TOTAL O EN PARTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN DEL PRESENTE CONTRATO CON OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL.

e) SI TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

f) EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA MATERIA, TRATADOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS

APLICABLES

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFACAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIFNES INMUEBLES DE ESTADO DE OAXACA

ADQUISICIONES

Mpio. de San Juan  
Bautista Tuxtepec  
Oaxaca de Juárez

**TUXTEPEC**  
DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACION

**TUXTEPEC**  
DIRECCIÓN DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DESARROLLO  
URBANO  
Mpio. de San Juan  
Bautista Tuxtepec.  
Página 4 de 6



**"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.: MSJBT0-20184-AD-FIII-R28-IF-001/2024**

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO. EN ESTOS SUPUESTOS SE REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

**DECIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR"**

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

**DECIMA PRIMERA. PROHIBICIONES:**

QUEDA PROHIBIDO A "EL PROVEEDOR", EL SUB-ARRENDAR, CEDER O TRASPASAR LOS BIENES O DERECHOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y/O DERIVADOS DE ESTE SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DADA POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

**DECIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS:**

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECE LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

**DECIMA TERCERA. JURISDICCIÓN:**

TODO LO NO EXPRESAMENTE SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA. EN CASO DE CONTROVERSIA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER DEBIDO A SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

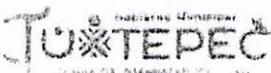
LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. San Juan Bautista  
Tuxtepec  
Oaxaca  
2024

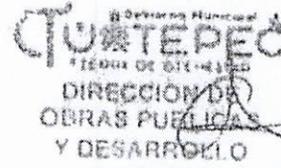
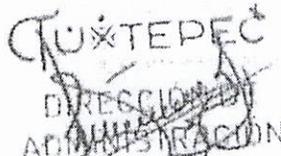
**LIC. IRINEO MOLINA ESPINOZA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL

**SÍNDICO HACENDARIO**  
Mpio. San Juan Bautista  
Tuxtepec  
Oaxaca

**ING. ROGELIO GÓMEZ CASTILLO**  
SÍNDICO HACENDARIO MUNICIPAL



**COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES**



"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.: MSJBTO-20184-AD-FIII-R28-IF-001/2024

POR "EL PROVEEDOR"

**MATERIALES  
SANTA FE**  
S.A. DE C.V. C.A. 1011170040  
MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN  
Y ACEROS

C. JUANA CABRERA IGNACIO  
PERSONA FÍSICA

"TESTIGOS"

**TUXTEPEC**  
DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN

L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN  
Dpto. Tuxtepec, Oax.  
2022-2024

**TUXTEPEC**  
DIRECCIÓN DE BIENESTAR  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
Y DESARROLLO URBANO

DR. EMILIO BRAVO GRAJALES  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y  
DESARROLLO URBANO  
Mpio. San Juan Bautista, Tuxtepec,  
Dpto. Tuxtepec, Oax.  
2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. San Juan Bautista  
Tuxtepec,  
Dpto. Tuxtepec, Oax.  
2022-2024

Gobierno Municipal  
**TUXTEPEC**  
COORDINACIÓN DE  
ADQUISICIONES  
C.P. CELINA CASTELLANOS COSME  
COORDINADORA DE ADQUISICIONES  
Mpio. de San Juan  
Bautista Tuxtepec  
Dpto. Tuxtepec, Oax.  
2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**SINDICO HACENDARIO**  
Mpio. San Juan Bautista  
Tuxtepec,  
Dpto. Tuxtepec, Oax.  
2022-2024

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NO.: MSJBTO-20184-AD-FIII-R28-IF-001/2024, SUSCRITO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.





CONTRATO ABIERTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA; QUIEN ESTARÁ REPRESENTADO POR LOS C.C. LIC. IRINEO MOLINA ESPINOZA E INGRID ROGELIO GÓMEZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICO HACENDARIO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL COMPUESTOS PÉTREOS & MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN ESPINELA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. JESSICA ESTEFANÍA CRUZ VELASCO; A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES:

#### I.- DE "EL MUNICIPIO":

- A) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA Y QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: MSJ850101G57.
- B) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68 Y 71, FRACCIÓN I, III Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- C) QUE EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN III Y 46 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.
- D) QUE SE CUENTA CON RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CON RECURSOS DESTINADOS AL RAMO GENERAL 33 EN SU FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III) DEL EJERCICIO 2024.
- E) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: AVENIDA 5 DE MAYO, NÚMERO 281, COLONIA CENTRO, C.P. 68300, DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA.

#### II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

QUE SOY UNA PERSONA MORAL, ACREDITADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CPA221026971

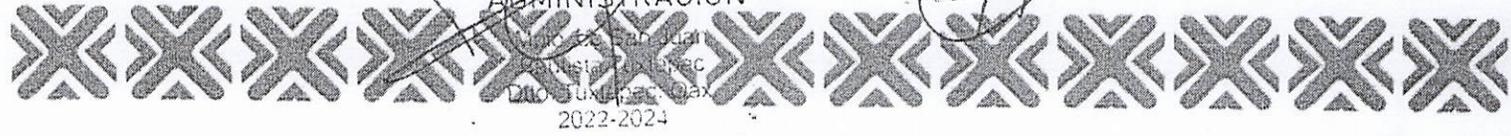
QUE TIENE COMO ACTIVIDAD LA ENAJENACIÓN DE ARENA, GRAVA, PIEDRA, TIERRA Y OTROS BIENES INMUEBLES PROVENIENTES DEL SUELO.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec  
Dpto. Tuxtepec, Oax.  
AVENIDA 5 DE MAYO DE 2022 2024 COL. CENTRO C.P. 68300  
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.  
Facebook: Gobierno Municipal Tuxtepec  
<https://tuxtepec.gbb.mx>

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES**  
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec  
Dpto. Tuxtepec, Oax.  
2022-2024

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**  
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec  
Dpto. Tuxtepec, Oax.  
2022-2024





"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO ABIERTO No.: MSJBT0-20184-CA-AD-FIII-002/2024

- c) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DE LA C. JESSICA ESTEFANÍA CRUZ VELASCO, QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD, CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2022, LEVANTADO ANTE LA FE DEL LIC. YAIR LÓPEZ HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 101, DEL ESTADO DE OAXACA; IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR, CLAVE NÚMERO: CRVLS93082420M800, CURP: CUVJ930824MOCRLS07, ESTADO: 20, MUNICIPIO: 066, LOCALIDAD: 0001, SECCIÓN: 0482, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE CREDENCIAL: 0482128312862.
- d) QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, NI EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 86 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.
- e) QUE SERA EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA O CARÁCTER CONTRA TERCEROS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- f) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS ALCANCES QUE REQUIERE "EL MUNICIPIO", POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA SU REALIZACIÓN, EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- g) QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE QUERÉTARO, N° EXT. 101, S/N INT., COLONIA LA REPÚBLICA, ENTRE AVENIDA DE LAS TORRES Y CALLE MICHOACÁN, C.P. 68285, EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO AMILPAS, ESTADO DE OAXACA.

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL TENOR DE LA SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR A "EL MUNICIPIO" LOS SIGUIENTES BIENES Y/O SERVICIOS: MATERIAL PETREO (INCLUYENDO ACARREO DE MATERIALES).

**SEGUNDA. DEL IMPORTE DEL CONTRATO.**

AMBAS PARTES ACUERDAN, QUE, EN EL LAPSO DEL PRESENTE CONTRATO, LOS MONTOS DE FACTURACION, DENTRO DEL RANGO QUE VAN DESDE \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) HASTA LA CANTIDAD DE \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, ESTANDO DE ACUERDO AMBAS PARTES QUE NO ES OBLIGACIÓN DE "EL MUNICIPIO" EJERCER EL MONTO MÁXIMO INDICADO.

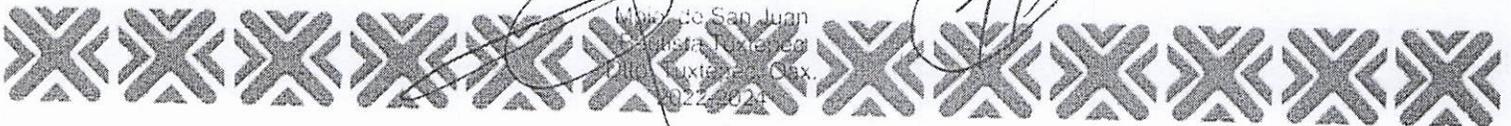
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.

**Gobierno Municipal TUXTEPEC**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR 2022-2024

**TUXTEPEC**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
DIRECCION DE GERAS PUBLICAS  
DESARROLLO URBANO  
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.  
2022-2024

**DIRECCION DE ADMINISTRACION**

Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.  
2022-2024





"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO ABIERTO No.: MSJBT0-20184-CA-AD-FIII-002/2024

TERCERA. DE LAS OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL MUNICIPIO" EN LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

1. A PROVEER A "EL MUNICIPIO" DE LOS BIENES SEÑALADOS EN LA CLAÚSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LAS CANTIDADES Y TÉRMINOS SOLICITADOS POR "EL MUNICIPIO".
2. A EXPEDIR LA FACTURA CORRESPONDIENTE CONFORME A LOS CORTES Y MECANISMOS QUE ESTABLECE LA CLAUSULA CUARTA.

**SÍNDICO HACENDARIO**  
Mpio. San Juan Bautista  
Tuxtepec,  
Oax.,  
2022-2024

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA CON "EL PROVEEDOR" EN LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

1. A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LAS FACTURAS QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
2. A SOLICITAR DE MANERA OPORTUNA Y POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE REQUIERE QUE LE SEAN PROPORCIONADOS.

CUARTA. DE LA FACTURACIÓN.

"EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A REALIZAR UN CORTE DE FORMA SEMANAL CON "EL MUNICIPIO" Y A EMITIR UNA FACTURA POR DICHO MONTO.

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PAGAR LAS FACTURAS DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE LE REMITA LA FACTURA CORRESPONDIENTE, SIN DEJAR DE MENCIONAR QUE DICHO PAGO PODRÁ SER ANTES DE LOS 10 DIAS ESTABLECIDOS.

QUINTA. DE LOS PRECIOS.

LOS PRECIOS DE FACTURACIÓN SERÁN LOS QUE ESTÉN VIGENTES EN LA FECHA EN QUE "EL PROVEEDOR" PROPORCIONE LOS BIENES.

SEXTA. DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO Y HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

SEPTIMA. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

"EL PROVEEDOR", CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO" PUES DICHO DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE "EL MUNICIPIO", LA QUE DEBERÁ MANEJAR "EL PROVEEDOR", EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

NOVENA. PENAS CONVENCIONALES

"EL MUNICIPIO" APLICARÁ A "EL PROVEEDOR", PENAS CONVENCIONALES POR CADA DÍA DE ATRASO EN RELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO. LAS

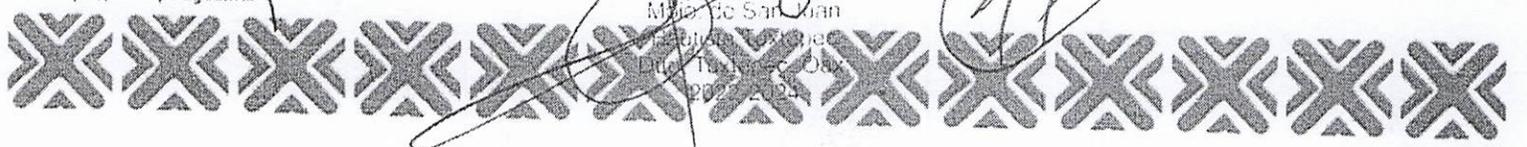
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. San Juan Bautista  
Tuxtepec,  
Oax.  
2022-2024

**TUXTEPEC**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
San Juan Bautista Tuxtepec,  
Oaxaca  
2022-2024

**COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Mpio. de San Juan  
Bautista Tuxtepec,  
Oax.  
2022-2024

Mpio. de San Juan  
Bautista Tuxtepec,  
Oax.





"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO ABIERTO No.: MSJ8TO-20184-CA-AD-FIII-002/2024

PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN APLICANDO EL 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DIA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE TOTAL DEL IMPORTE DEL CONTRATO.

ESTAS PENALIDADES NO TIENEN CARÁCTER DE RETENCIONES POR LO QUE NO SERÁN DEVUELTAS A "EL PROVEEDOR", EN NINGÚN CASO.

HACENDARIO
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2022-2024

NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR":

- a) LA FALTA DEL CUMPLIMIENTO EN EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO TANTO EN CALIDAD COMO EN PROFESIONALISMO OFERTADAS POR "EL PROVEEDOR".
b) SI LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN TÉCNICA O FISCAL, PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" RESULTARA FALSA.
c) CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LE DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO.
d) SI SUBCONTRATA EL TOTAL O EN PARTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN DEL PRESENTE CONTRATO CON OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL.
e) SI TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".
f) EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES DE LA MATERIA, TRATADOS Y DEMAS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS NO SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EN APEGO AL ARTICULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

ASÍ MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES Y/O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL MUNICIPIO". EN ESTOS SUPUESTOS SE REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR"

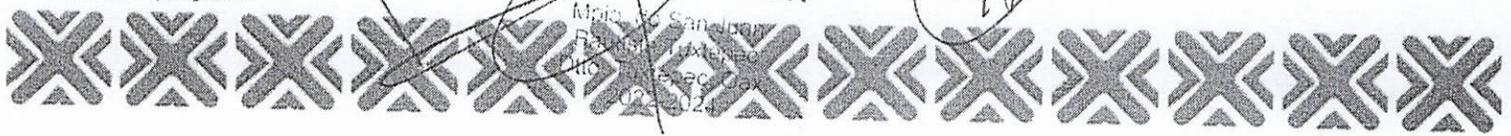
LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 52 ULTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2022-2024

TUXTEPEC
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2022-2024

ADQUISICIONES
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2022-2024

TUXTEPEC
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2022-2024





"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO ABIERTO No.: MSJBTO-20184-CA-AD-FIII-002/2024

**DECIMA PRIMERA. PROHIBICIONES:**

QUEDA PROHIBIDO A "EL PROVEEDOR", EL SUB-ARRENDAR, CEDER O TRASPASAR LOS BIENES O DERECHOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y/O DERIVADOS DE ESTE SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DADA POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

**DECIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS:**

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

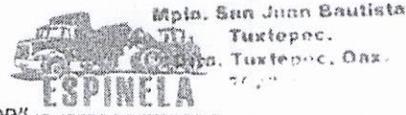
**DECIMA TERCERA. JURISDICCIÓN:**

TODO LO NO EXPRESAMENTE SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA. EN CASO DE CONTROVERSIDAD PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER DEBIDO A SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.  
LIC. IRINEO ABLINA ESPINOZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ING. ROGELIO GÓMEZ CASTILLO  
SÍNDICO HACENDARIO MUNICIPAL  
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.



POR "EL PROVEEDOR"  
IMPUESTOS PETREOS & MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN ESPINELA  
REC. CPA2210249F1  
Querétaro 101, la República San Jacinto Amilpas, C.P. 68300

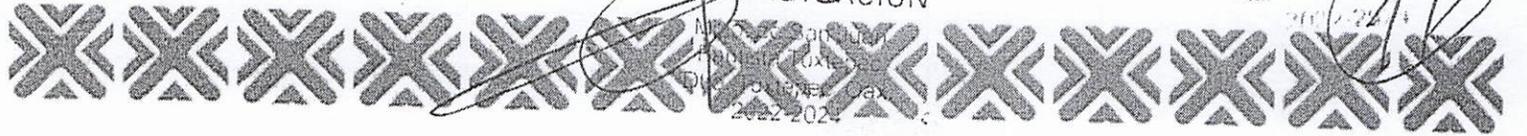
C. JESSICA ESTEFANIA CRUZ VELASCO  
COMPUESTOS PETREOS & MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN ESPINELA, S.A. DE C.V.

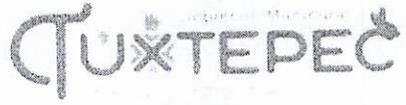
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL TUXTEPEC  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca  
Página 5 de 6

GOBIERNO MUNICIPAL TUXTEPEC  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.  
AVENIDA 5 DE MAYO # 281, COL. CENTRO C.P. 68300  
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.  
Facebook: Gobierno Municipal Tuxtepec  
https://tuxtepec.gob.mx





"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

CONTRATO ABIERTO No.: MSJBTO-20184-CA-AD-FIII-002/2024

"TESTIGOS"

**TUXTEPEC**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 L.C. LETICIA CASTRO GARCÍA  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN  
 Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec  
 Dto. Tuxtepec, Oax.  
 2022-2024

**TUXTEPEC**  
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
 DR. EMILIO BRAVO GRAJALES  
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
 Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.  
 2022-2024

**TUXTEPEC**  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES  
 C.P. CELINA CASTELLANOS COSME  
 COORDINADORA DE ADQUISICIONES  
 Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec  
 Dto. Tuxtepec, Oax.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.: MSJBTO-20184-CA-AD-FIII-002/2024, SUSCRITO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
 Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec  
 Dto. Tuxtepec, Oax.  
 2022-2024

  
**SÍNDICO HACENDARIO**  
 Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec,  
 Dto. Tuxtepec, Oax.



